



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

***Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas***

**SEMINARIO DE GRADUACIÓN  
Para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y  
Finanzas**

**Tema**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua durante el período fiscal 2019.

**Subtema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la distribuidora DALISS en ciudad Darío departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019

**Autores:**

- Daniela Sarahi Treminio Moreno.
- Juneyka Alejandra Gómez Ocampo.
- Katerine Lisseth Juárez Silva.

**Tutor:**

Dr. Cristóbal de Jesús Castellón Aguinaga.

**Febrero, 2020**





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

***Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa***  
***Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas***

**SEMINARIO DE GRADUACIÓN**  
**Para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**

**Tema**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua durante el período fiscal 2019.

**Subtema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la distribuidora DALISS en ciudad Darío departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019

**Autores:**

- Daniela Sarahi Treminio Moreno.
- Juneyka Alejandra Gómez Ocampo.
- Katerine Lisseth Juárez Silva.

**Tutor:**

Dr. Cristóbal de Jesús Castellón Aguinaga.

**Febrero, 2020**

### **Tema**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua durante el período fiscal 2019.

### **Subtema:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la distribuidora DALISS en ciudad Darío departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO .....	II
VALORACIÓN DEL DOCENTE .....	III
RESUMEN.....	IV
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. JUSTIFICACIÓN.....	3
III. OBJETIVOS .....	4
3.1. Objetivo General:.....	4
3.2. Objetivos específicos:.....	4
IV. DESARROLLO.....	5
4.1 Generalidades de la empresa .....	5
4.1.4 Misión .....	6
4.1.4 Visión .....	6
4.1.1 Estructura Organizativa.....	7
4.1.2 Sistema Contable .....	9
4.1.3 Elementos del sistema contable .....	10
4.1.6 Régimen Fiscal .....	14
4.2 Tributos .....	15
4.2.1 Concepto .....	15
4.2.2 Estructura Tributaria .....	15
4.2.3 Importancia de los tributos .....	15
4.2.4 Principios Tributarios .....	15
4.2.5 Personas Naturales y Jurídicas.....	17
4.2.6 Sujeto Activo y Pasivo .....	18
4.2.7 Clasificación de los Tributos .....	19
4.2.7.1 Impuestos Directos.....	19
4.2.7.2 Impuestos Indirectos.....	19
4.2.7.3 Tasas .....	20
4.2.7.4 Contribuciones Especiales.....	21
4.2.8 Impuestos.....	21
4.2.8.1 Impuesto sobre la Renta (IR).....	21
4.2.8.2 Definición.....	21
4.2.8.4 Rentas de trabajo.....	22
4.2.8.5 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital.....	23
4.2.8.6 IR Anual .....	24
4.2.8.7 Retenciones en la fuente .....	24
4.2.8.8 Pago mínimo definitivo .....	24

4.2.8.9 Retenciones definitivas .....	25
4.2.8.10 Impuestos Municipales .....	26
4.2.8.10.1 Definición .....	26
4.2.8.10.2 Impuesto de Matrícula .....	26
4.2.8.10.3 Impuesto sobre Ingreso .....	27
4.2.8.10.4 Impuestos sobre Bienes Inmuebles IBI .....	27
4.2.9. Impuestos Indirectos .....	28
4.2.9.1 Impuesto al Valor Agregado IVA .....	28
4.2.9.2 Sujeto al Impuesto .....	29
4.2.9.3 Base imponible .....	30
4.2.9.4 Impuesto Selectivo al Consumo .....	30
4.2.9.4.1 Definición .....	30
4.2.9.4.2 Sujetos al Impuesto .....	31
4.2.9.5 Derechos Arancelarios a la Importación .....	31
6.2.9.5.1 Concepto .....	31
4.2.9.5.2 Base imponible .....	35
4.2.10 Tasas y Contribuciones Especiales .....	36
4.2.10.1 Tasas por servicios y Aprovechamiento municipal .....	37
4.2.10.2 Contribuciones Especiales .....	38
4.2.10.2.1 Seguro Social .....	38
4.2.10.2.1.1 Cuota patronal y laboral .....	39
4.2.10.2.2 Aporte al INATEC .....	40
4.3.3 Registro y Pago de Impuestos .....	42
4.3.3.1 Registro y Pago de I.R .....	43
4.3.3.2 Registro y Pago del I.V.A .....	51
4.3.3.3 Registro y Pago del Impuesto Municipal .....	66
4.3.3.4 Registro y Pago del I.B.I .....	70
4.3.3.5 Registro y Pago de Tasas y Contribuciones Especiales .....	71
4.3.3.5.1 Registro y Pago del INSS e INATEC .....	71
4.4. Valoración del Registro, Aplicación y Pago .....	77
V. CONCLUSIONES .....	83
VI. BIBLIOGRAFÍA .....	85
VII. ANEXOS	

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: MISIÓN, DISTRIBUIDORA DALISS, 2019.....	6
FIGURA 2: VISIÓN, DISTRIBUIDORA DALISS, 2019.....	7
FIGURA 3: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	9
FIGURA 4: PARTIDA CONTABLE.....	12
FIGURA 5: PRINCIPIOS TRIBUTARIOS.....	17
FIGURA 6 : SUJETO ACTIVO Y PASIVO.....	19
FIGURA 7 BOLETA INFORMACIÓN TRIBUTARIA BIT.....	60
FIGURA 8 PAGINA DEL SIE.....	74

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: CÁLCULO DE LA RENTA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	23
TABLA 2: SIGLAS Y SU VALOR EN ADUANA.....	32
TABLA 3: VALORES EN ADUANA.....	32
TABLA 4 : EJEMPLO DE LOS IMPUESTOS EN ADUANA.....	33
TABLA 5: CONTABILIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MERCADERÍA.....	34
TABLA 8 : COTIZACIÓN DE AFILIADOS AL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ, MUERTE, RIESGOS PROFESIONALES.....	39
TABLA 9: COTIZACIÓN DE AFILIADOS OBLIGATORIOS AL REGIMEN INTEGRAL..	39
TABLA 10: CÁLCULO DE IR SALARIO.....	45
TABLA 11: CONTABILIZACIÓN COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.....	48
TABLA 12: CONTABILIZACIÓN DEVENGO PMD.....	49
TABLA 13 : CÁLCULO DE LA RENTA NETA.....	50
TABLA 14: CÁLCULO DE LA RENTA NETA Y DEDUCCIÓN IR ANUAL.....	50
TABLA 15: CONTABILIZACIÓN COMPRA DE MERCADERÍA AL CONTADO.....	52
TABLA 16: CONTABILIZACIÓN VENTA DE MERCANCÍA CON SU RETENCIÓN.....	54
TABLA 17: FORMATO DECLARACIÓN IVA.....	56
TABLA 18 DECLARACIÓN PAGO MÍNIMO DEFINITIVO.....	57
TABLA 19 DECLARACIÓN IR EN LA FUENTE.....	58
TABLA 20 PAGO DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE.....	62
TABLA 21 PAGO DEL PMD.....	63
TABLA 22 PAGO IR ANUAL.....	64
TABLA 23 PAGO DEL IVA.....	65
TABLA 24: CONTABILIZACIÓN DE IMPUESTO DE MATRÍCULA.....	68
TABLA 25: CONTABILIZACIÓN PROVISIÓN DEL PAGO IMI.....	69
TABLA 26: EJEMPLO DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IBI.....	71
TABLA 27 COMPROBANTE INSS E INATEC.....	73
TABLA 28 PAGO DEL INSS E INATEC.....	76
4.4. TABLA 29: VALORACIÓN DEL REGISTRO, APLICACIÓN Y PAGO.....	78

## DEDICATORIA

El presente trabajo de seminario de graduación se lo dedico principalmente a Dios nuestro Padre celestial por darme la sabiduría, fortaleza y esmero para poder culminar mis estudios universitarios.

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio para mi desarrollo personal en todos estos años, por haber sabido conducir mis pasos y sobre todo por estar conmigo en cada momento difícil, gracias a ellos he logrado llegar hasta aquí con mis estudios universitarios.

A mis hermanos por estar siempre presentes, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

*Daniela Sarahi Treminio Moreno.*

## DEDICATORIA

Primeramente, dedico este seminario de graduación a Dios por haberme permitido culminar mi meta, por darme el espíritu de seguir luchando día con día, por sostenerme siempre en los momentos difíciles y superar cada obstáculo.

A mis padres y hermano ya que han estado apoyándome incondicionalmente en el transcurso de este proceso de mi vida brindándome ánimos, motivación y sobre todo amor, instándome a luchar por cada uno de mis propósitos para formarme profesionalmente.

A mis abuelitos que han estado presentes en mi vida de una manera especial.

A tíos maternos que de una u otra manera han estado apoyándome para que mi meta llegase a concluir con éxito.

A mis dos amigas con las cuales hemos realizado las diferentes evaluaciones de las asignaturas durante el transcurso de la carrera ya que somos un equipo en donde nos hemos brindado apoyo para culminar juntas este proceso.

A todas las personas que me han dado palabras de ánimo y deseando para mi vida personal y profesional muchos éxitos.

*Luneika Alejandra Gómez Ocampo*

## DEDICATORIA

Dedico este seminario primeramente a Dios, por ser el padre celestial que me ha regalado la vida y que ha guiado cada uno de mis pasos por el sendero del bien, él me ha dado las fuerzas necesarias para cumplir esta meta tan importante en mi vida, brindándome la sabiduría para solucionar cada uno de los obstáculos y pruebas que se me han presentado, enseñándome a no desfallecer y aprender de cada uno de mis errores y a tomar con fuerza y dignidad lo que el presente y el futuro me prepara.

A mis padres, por formar ese pilar fundamental en mi vida, brindándome su apoyo y su consejo en los momentos más difíciles, dándome las fuerzas para seguir adelante a fin de culminar cada uno de mis estudios y convertirme en un ser humano de bien con principios y valores, por ser ese vivo ejemplo de lucha y superación, que me ha impulsado a seguir mis metas, enseñándome que la vida es un reto, pero que en este largo recorrido no estoy sola; a mis hermanas que me han llenado de alegría y han formado parte de los momentos especiales de mi vida.

A los maestros, que me han guiado en cada una de estas etapas de formación profesional, brindándome su apoyo, comprensión y motivación; por ser esa fuente de inspiración y superación, transmitiéndome cada uno de sus conocimientos, a fin de moldear una excelente profesional.

*Katherine Lisseth Juárez Silva*

## AGRADECIMIENTO

Agradecemos principalmente a nuestro buen Dios porque nos ha dado sabiduría, entendimiento, paciencia, fuerzas y entusiasmo durante el transcurso de nuestra formación profesional para concluir este seminario de graduación.

A cada una de nuestras familias ya que ellas son el pilar fundamental que sostienen nuestra vida personal y académica, ya que han estado presentes de manera incondicional brindándonos su apoyo y motivación para poder concluir esta meta que con mucha dedicación hemos luchado.

Agradecemos a distribuidora DALISS por su ayuda durante este proceso investigativo, de manera especial al Licenciado José Daniel Treminio Vallejos por todo el tiempo y ayuda que nos brindó para que nuestro seminario fuese concluido.

A nuestro docente Dr. Cristóbal de Jesús Castellón Aguinaga por brindarnos su apoyo incondicional en el desarrollo de nuestro trabajo, motivándonos siempre para poder culminarlo con éxito.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Farem-Matagalpa por ser nuestro segundo hogar ya que nos permitió lograr cumplir este pedaleo importante en nuestras vidas para formarnos profesionalmente.

Estamos agradecidas como grupo de trabajo porque a pesar de muchos obstáculos que se presentaron en este proceso de formación académica supimos sobrepasarlos apoyándonos siempre entre nosotras para cumplir nuestra meta.

*DANIELA SARAHI TREMINIO MORENO*  
*JUNEYKA ALEJANDRA GÓMEZ OCAMPO*  
*KATERINE LISSETH JUÁREZ SILVA*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA  
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA  
UNAN FAREN MATAGALPA

---



### CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822 y sus Reformas y Adiciones Ley No. 987** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

El Seminario de Graduación “**Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

---

PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga

Tutor

## RESUMEN

El presente seminario de graduación aborda el tema de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua durante el período fiscal 2019, con el objetivo de evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la distribuidora DALISS en Ciudad Darío del departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019, cumpliendo con los objetivos de la investigación se identificará cuáles impuestos son los que aplica la distribuidora y de qué manera efectúan el pago de dichos tributos. Los tributos son un tema de amplia importancia debido a que estos forman parte de toda entidad financiera que operan legalmente contable, el registro y aplicación de los diferente impuesto proporciona un seguridad estable a cada entidad de que su posición financiera es real, de esta forma se evitarán posibles sanciones legales o deudas a corto y a largo plazo, también contribuyen a organizar y ordenar la información a través de un adecuado registro y así obtener una seguridad razonable de una entidad en marcha. Hemos llegado a la conclusión que la distribuidora DALISS aplica y declara los Tributos siguientes: Pago Mínimo Definitivo, Impuesto sobre la Renta (IR), Impuesto al valor Agregado (IVA), Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Matrícula (IM), Tasas por servicios (tren de aseo y rótulo), Derechos Arancelarios a la Importación, Retenciones en la Fuente, así como lo correspondiente a las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC, según lo establecido por las Leyes vigentes en Nicaragua. La distribuidora registra los tributos de forma adecuada, ya que se contabilizan en las respectivas cuentas, de acuerdo a la naturaleza de cada tributo al que está sujeta la entidad, así mismo declara los impuestos fiscales mediante la VET, y el INSS e INATEC a través del SIE.

**Palabras claves:** Tributos, Registro, Aplicación, Pago, Contribuciones, Aportaciones



## I. INTRODUCCIÓN

Los Tributos según (Báez y Báez, 2011, pág. 39) es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público y exige el estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos son los ingresos que percibe el estado de los ciudadanos o de la población, prestaciones obligatorias, impuestos por el mismo, mediante la Ley con el fin de sostener el gasto público en nuestro país y contribuir a las inversiones mismas, las cuales son recaudadas de forma directa e indirecta.

El presente tema investigativo consiste acerca de “Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el período fiscal 2019” delimitado al “Registro, Aplicación y pago de los Tributos en La Distribuidora DALISS en ciudad Darío departamento de Matagalpa durante el período fiscal 2019.

Actualmente muchos contribuyentes desconocen los tributos en una representación significativa, no cuentan con un sistema de registro o propiedad sobre la contabilización de los tributos y sus cálculos.

La investigación tiene como propósito Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la distribuidora DALISS en Ciudad Darío del departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019.

En correspondencia a este tema investigativo se han realizado investigaciones, lo que significa que existen antecedentes internacionales abordando temas de relevancia sobre tributos, además antecedentes nacionales y locales enfatizando el tema impuestos. Teniendo como referencia La Universidad Centro Americana realizo tesis monográfica del análisis del sistema de Gestión del Ingreso al Valor Agregado (IVA) en la administración tributaria nicaragüense en la ciudad de Managua, año 2011. (Rodríguez, 2011, pág. 72).

La investigación tiene un enfoque cuantitativo con uso de técnicas cualitativas, a partir de la información recolectada para luego ser evaluada a través de instrumentos, el tipo de investigación es de tipo descriptivo, porque se describe el procedimiento contable de los Tributos, es aplicada porque se realizó en la

distribuidora DALISS, es de corte transversal debido a que se estudia el período fiscal 2019, los métodos utilizados son el científico y teórico porque hace uso de información teórica para dar respuesta por medio del análisis a la temática, la población son las empresas del Departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua, la muestra es la Distribuidora fue seleccionada por conveniencia, la variable de estudio es Tributos (ver anexo 1), los instrumentos implementados fueron la Entrevista y el Cuestionario de cumplimiento al Contador de distribuidora DALISS (ver anexo 2 y 3).

### II. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación se denomina Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua durante el período fiscal 2019, tiene como propósito Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Distribuidora DALISS de Ciudad Darío departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019.

La importancia de esta investigación es determinar el correcto Registro, Aplicación y Pago de los Tributos establecidos por la ley, la mala práctica tendría como consecuencias perjudiciales para su bienestar económico ya que se podrían realizar cálculos incorrectos, además registrándolos indebidamente lo que conllevaría tributar inadecuadamente, incluso pagar moras, recargos o enfrentar sanciones. Lo que significa que las empresas deben conocer cómo se realiza estos procesos para el buen funcionamiento de la misma, estando atentos a las reformas que estas tengan.

Esta investigación será de gran utilidad a todos los estudiantes, docentes del departamento de ciencias económicas y administrativas ya que servirá de información y referencia a todo aquel que necesite para futuras investigaciones sobre el tema. Los resultados de esta investigación servirán al departamento de contabilidad de la distribuidora DALISS y otros empresarios interesados en el tema.

### **III. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo General:**

Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la distribuidora DALISS en Ciudad Darío del departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019.

#### **3.2. Objetivos específicos:**

- Identificar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la distribuidora DALISS en ciudad Darío del departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019.
- Determinar los procedimientos de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la distribuidora DALISS en ciudad Darío del departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019.
- Valorar los procedimientos de Registro, Aplicación y pago de los Tributos en la distribuidora DALISS en ciudad Darío del departamento de Matagalpa, durante el período fiscal 2019.

### IV. DESARROLLO

#### 4.1 Generalidades de la empresa

Una organización es un sistema de actividades conscientemente coordinadas de dos o más personas. La cooperación entre estas personas es esencial para la existencia de la organización (Chiavenato, 2008, pág. 24)

Una empresa es una entidad económica destinada a la producción o transformación de materia prima en un producto o servicio capaz de satisfacer las necesidades de la demanda.

Según los resultados del instrumento aplicado al gerente general de distribuidora DALISS, esta se fundó en el año 2009 con la necesidad de ofrecer un servicio que cumpliera con las expectativas de la población de este municipio y sus alrededores, iniciando sus operaciones de manera legales, estableciendo su negocio con sus debidos procesos contables.



Se dedica a la venta de electrodomésticos modernos y artículos plásticos, dando oportunidad de empleo y la garantía de ofrecer un mejor servicio a los clientes a través de la mejora continua.

Tiene establecido como términos, políticas y garantías

- Todo pedido se hace con el 50% de anticipo ya sea por medio de pago en efectivo, de depósito o transferencia, el otro 50% junto con el costo del envío.
- Es responsabilidad del cliente verificar y confirmar por vía electrónica, que lo descrito en pedido coincida con lo expresado en el número de remisión que se le otorga.
- Clientes locales, las entregas son en planta baja, cualquier maniobra adicional como: acomodo de muebles, desempaque, plantas adicionales y otros tendrán costo extra, que tendrán que ser verificados con la distribuidora.
- El cliente deberá verificar el buen estado de su producto al recibirlo.

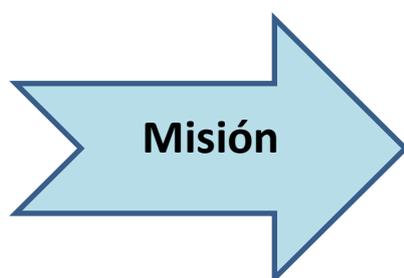
- El horario de entrega en la ciudad de Darío será de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 8:00 am a 4:00 pm., excluyendo días festivos. La entrega será programada conforme las rutas de trabajo de la empresa por su área de logística, por lo que el vendedor no tiene injerencia en las rutas de entrega. El cliente que requerirá entregas fuera del horario establecido se cobrará flete según las tarifas que tenga el área de logística.
- Una vez firmado la conformidad de recibido la mercancía no se aceptan reclamaciones, ni devoluciones. En caso de cancelación no hay reembolso del anticipo.

### 4.1.4 Misión

Se denomina Misión a la función o tarea básica de una empresa o institución o de una parte de esta, todo establecimiento organizado debe tener un propósito o Misión. En todo sistema social, las empresas tienen una función o tarea básica que la sociedad les asigna. (Sequeira & Cruz, 2009, pág. 124)

En palabras más sencillas la misión se refiere al trabajo que realizamos día a día con el público al que se dirige, es la labor que realizan los trabajadores y empleadores.

Según la entrevista realizada al gerente general de distribuidora DALISS definió la misión:



Somos una distribuidora que ponemos a tu disposición electrodomésticos modernos y artículos plásticos, conservadores, contemporáneos, que conlleven calidad, innovación tecnológica, tendencias y estilos internacionales, sustentados en la constante búsqueda de corrientes estéticas, así como propuestas con nuevos materiales, formas, colores y estilos, con el compromiso de mejorar día con día y estar a la vanguardia, con el propósito de satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

Figura 1: Misión, Distribuidora DALISS, 2019.

Fuente: Elaboración propia en base al instrumento utilizado.

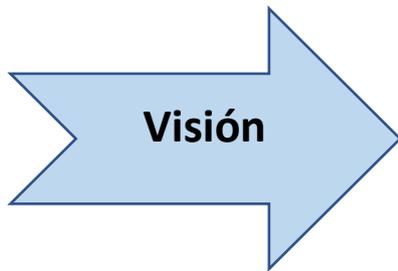
4.1.4

### Visión

Define las metas que pretendemos conseguir en el futuro. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador. (Espinoza, 2012, pág. 1).

En cuanto a la visión es lo que la empresa espera conseguir o alcanzar en un tiempo futuro. La visión debe ser clara, precisa y motivadora tanto para los empleadores como para los trabajadores.

Según la entrevista realizada al gerente general de distribuidora DALISS proporcionó la visión:



Ser una distribuidora con amplio reconocimiento a nivel local y nacional, lo cual será posible mediante el esfuerzo, dedicación y profesionalismo de nuestro equipo de trabajo, tomando en cuenta las tendencias del mercado, las necesidades actuales y futuras de nuestros clientes, seguirnos renovando y actualizando en esta área para llegar a ser la mejor opción para el público de venta de electrodomésticos y artículos plásticos para el hogar.

*Figura 2: Visión, Distribuidora DALISS, 2019.*

*Fuente: Elaboración propia en base al instrumento utilizado*

### 4.1.1 Estructura Organizativa

Es la representación gráfica de la Estructura de una institución o de una de sus áreas, muestra que unidades administrativas las integran y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos canales formales de comunicación líneas de autoridad, supervisión y asesoría. (Fincowskiy & Benjamin, 2013, pág. 176).

El Organigrama es la herramienta que la empresa necesita para poder asignar las tareas a ejecutar dentro de la misma, su utilidad consiste en que se asigne un trabajador con el conocimiento necesario en cada área, de manera que este pueda desempeñar sus funciones con el mejor rendimiento posible y a la vez pueda asociar su trabajo o información con otras áreas especificadas.

Según entrevista no existe organigrama gráfico en distribuidora DALISS, sin embargo, nos dieron a conocer explicativamente las diferentes áreas de la distribuidora para llevar a cabo sus operaciones económicas, el cual cuenta con:

- Gerencia: que es la encargada de llevar funciones de representaciones a nivel general.
- Área de contabilidad: que lleva todos los registros de las actividades comerciales diarias de la distribuidora.
- Asesor legal: que brinda a los mismos servicios profesionales.

## Seminario de Graduación 2019

---

- Área de ventas y Área de Administración: En estas áreas se distribuyen funciones para cada una de ellas, ya sea en distribución de los electrodomésticos y artículos plásticos para el hogar, en ambas áreas se registrar los gastos que generan durante el período contable.

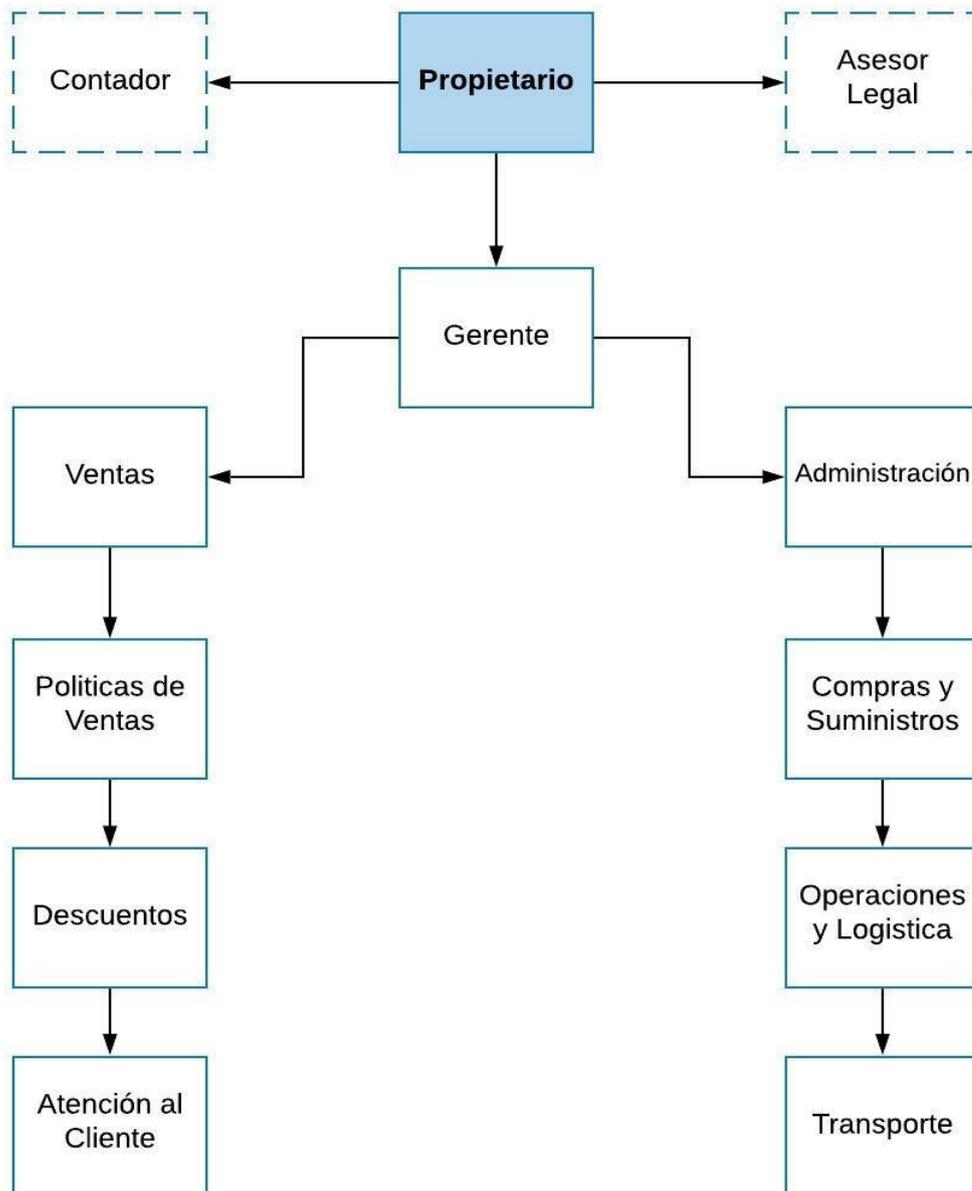


Figura 3: Organigrama Institucional  
Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la investigación, 2019.

#### 4.1.2 Sistema Contable

Consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar, e informar las transacciones de una entidad, así como mantener la contabilización del Activo y Pasivo que le son relativos. También podemos decir que el Sistema Contable consiste en la documentación mercantil, los registros y los informes, además del conjunto de procedimientos

que se emplean para registrar las transacciones y reportar sus efectos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 108).

Es una estructura organizativa mediante la cual se pretende obtener información detallada de los procedimientos aplicados a la entidad, mediante la utilización de registros, informes, reportes, formularios, libros y mecanismos que permitan suministrarle a la gerencia información financiera para la toma de decisiones, con el fin de lograr un sistema contable eficiente y eficaz que cumplan con los objetivos trazados por la administración.

Según el cuestionario aplicado al área contable de distribuidora DALISS se observó que la distribuidora cuenta con un sistema contable manual en el que los registros de libro diario y el libro mayor, los comprobantes y los libros de cuentas que se utilizan para almacenar, clasificar y analizar las transacciones financieras. Se auxilian de herramientas tecnológicas del paquete de office, específicamente el programa Excel.

### **4.1.3 Elementos del sistema contable**

#### **Catálogo de Cuentas**

El plan de cuentas es un listado que presenta las cuentas necesarias para registrar los hechos contables. Se trata de una ordenación sistemática de todas las cuentas que forman parte de un sistema contable. Para facilitar el reconocimiento de cada una de las cuentas, el plan de cuentas suele ser codificado. Este proceso implica la asignación de un símbolo, que puede ser un número, una letra o una combinación de ambos, a cada cuenta.

El plan de cuentas, en definitiva, brinda una estructura básica para la organización del sistema contable, por lo que aparece como un medio para obtener información de manera sencilla. Un plan de cuentas debe cumplir con varios requisitos, como la homogeneidad, la integridad (tiene que presentar todas las cuentas necesarias), la sistematicidad (debe seguir un cierto orden) y la flexibilidad (tiene que permitir el agregado de nuevas cuentas). (Pérez & Gardey, 2009, pág. 1)

El catálogo de cuentas es un sistema organizativo que desempeña un papel fundamental en el ordenamiento y registro de las transacciones o hechos económicos obtenidos como resultado de las operaciones de la entidad, registrados mediante el uso de símbolos numéricos y alfanuméricos los cuales forman un listado que contienen las cuentas aplicables a los sistemas contables que se ajustan a su realidad y se adaptan a las necesidades de la empresa.

Según el instrumento de observación realizado al contador de distribuidora DALISS, el catálogo que posee la distribuidora es en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), ya que está compuesto por Cuentas de Activos, Pasivos, Cuentas de Capital, Cuentas de Resultado las Cuales son: Costos, Ingresos y Gastos.

### **Manual Contable**

El Manual Contable, también llamado guía de contabilización, representa la estructura del Sistema de Contabilidad de una entidad económica. Es un documento independiente donde, además de los números y títulos de las cuentas, se describe en forma detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los documentos que dan soporte a la transacción, así como lo que representa su saldo. (Guajardo, 2008, pág. 67)

Es un documento contable en el cual se describe claramente la naturaleza de las cuentas y establece los procedimientos y las técnicas aplicables a los procesos de contabilización con el objetivo de facilitar su registro y mejorar los sistemas contables los cuales permitirá generar informes o reportes que proporcionen información financiera confiable y eficiente para el desarrollo económico de la entidad.

Según lo observado respecto al cuestionario de cumplimiento la estructura de del sistema contable cuenta con un manual que le permite clasificar correctamente la naturaleza de sus operaciones.

ACTIVO		PASIVO		CAPITAL	
Cargo para aumentar saldo normal Deudor	Abono para disminuir	Cargo para disminuir	Abono para aumentar saldo normal Acreedor	Cargo para disminuir	Abono para aumentar saldo normal Acreedor

INGRESOS		GASTOS	
Cargo para disminuir	Abono para aumentar saldo normal Acreedor	Cargo para aumentar saldo normal Deudor	Abono para disminuir

Figura 4: Partida Contable.

Fuente: Información proporcionada por distribuidora DALISS, 2019.

### Libros contables

#### Libro Diario

El Libro Diario es aquel libro contable en el cual se consignan cada día todos los acontecimientos económicos de una empresa, es decir, todas las transacciones que se llevan a cabo, y siempre siguiendo un orden cronológico.

El llamado Sistema de Partida Doble es el tipo más usado para registrar en este libro, cada asiento estará compuesto por dos anotaciones, por un lado, él debe y por el otro el haber. Cabe destacarse que ambas realizan movimientos opuestos y que por tanto afectarán al pasivo o al activo. (Ucha, 2013, pág. 1)

El libro diario es una herramienta fundamental que registra y numera cronológicamente los hechos económicos u operaciones contables de un ente llevadas a cabo diariamente, dichos registros permiten determinar el origen de los asientos e identificar de forma precisa errores contenidos en las partidas y realizar los ajustes correspondientes a los hallazgos antes de ser registradas en las cuentas o libro mayor.

En el cuestionario de cumplimiento realizada al contador el libro diario se lleva de forma Manual, en este se registran las operaciones diarias con los respectivos detalles para tener un mejor control de cada operación realizada asimismo como el Diario General con cargos y abonos iguales. Ambos Libros por políticas de la Distribuidora se manejan confidencialmente.

### **Libro Mayor**

Libro Mayor, es libro donde un comerciante registra, por debe y haber y de acuerdo a un orden de fechas, todas las cuentas corrientes con personas u objetos bajo cuyos nombres se encuentran abiertas.

El Libro Mayor presenta una página para cada cuenta. Las páginas se dividen en cinco columnas: Fecha, Concepto, Debe, Haber y Saldo. El Libro Mayor también incluye los movimientos de las subcuentas. Cada una de las cuentas, por lo tanto agrupa a varias subcuentas, por ejemplo: La cuenta Clientes mostrará los movimientos de todas las subcuentas de los Clientes, la cuenta Bancos hará lo propio con las instituciones bancarias, etc. (Pérez & Gardey, 2014, pág. 1)

El libro mayor, es un libro donde se realizan registros en el que cada página se destina para cada una de las cuentas contables de una empresa para tener un mejor orden y manejo de los asientos contables.

Con la aplicación del instrumento se determinó que la distribuidora DALISS lleva su libro mayor de manera manual donde se detallan cada una de las cuentas de mayor que posee la distribuidora, con sus respectivos cargos y abonos de las actividades diarias que esta realice.

### **4.1.5 Período Contable Fiscal**

El período Fiscal es el lapso de tiempo en el cual el o los hechos imposables que ocurren producen sus efectos de exigibilidad, efectuado al pertinente balance fiscal, con sus exenciones o deducciones si correspondieren. El Período Fiscal será anual cuando todos los hechos imposables que se produzcan en un año tengan efectos dentro del mismo. (García, 2014, pág. 1)

Es el tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos sobre la actividad económica a que se dedique la empresa lo cual consta de 12 meses y difiere según la jurisdicción.

Según la información proporcionada por el contador general de la distribuidora DALISS por medio del cuestionario de cumplimiento, el período fiscal establecido es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a lo establecido en la ley de Concertación Tributaria.

### **4.1.6 Régimen Fiscal**

El Régimen Fiscal actúa como guía a la hora de la liquidación y el pago de los impuestos. En el momento de desarrollar una actividad económica, las personas deben registrarse en alguna categoría para cumplir con las obligaciones del fisco. Por lo general, suelen presentarse diversas opciones, es decir, diversos regímenes fiscales a los que puede someterse según las características de su negocio.

La legislación tributaria de cada país determina las condiciones de los regímenes fiscales. La cantidad de dinero a desembolsar, los vencimientos, las declaraciones y todo lo referente a los impuestos dependen de las normativas vigentes en los distintos territorios que, además, pueden cambiar con el tiempo. (Pérez y Gardey, 2014, pág. 6)

El régimen fiscal es el conjunto de normas que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Por lo tanto, es un conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica, además actúa como guía a la hora de liquidación y el pago de los impuestos.

Conforme la respuesta brindada en la entrevista por el contador general de la distribuidora DALISS, el régimen aplicado es el general por obtener ingresos menores o iguales a los citados por la ley que todo los Contribuyentes personas naturales o jurídicas con ingresos brutos anuales menores iguales a doce millones de córdobas (12, 000,000.00) liquidarán y pagarán IR aplicándose a la renta neta.

### **4.2 Tributos**

#### **4.2.1 Concepto**

#### **4.2.2 Estructura Tributaria**

Según (Báez y Báez, 2011, pág. 39) Manifiesta lo siguiente, es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público y exige el Estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos son los ingresos que percibe el Estado de los ciudadanos o de la población, prestaciones obligatorias, impuestos por el mismo, mediante la Ley con el fin de sostener el gasto público en nuestro país y contribuir a las inversiones mismas, las cuales son recaudadas de forma directa e indirecta.

De acuerdo a la definición de los tributos el contador de distribuidora DALISS expresó que son las obligaciones o carga fiscal que recae sobre el contribuyente de manera directa o indirecta ya sea como recaudador de impuesto o como impuestos a las utilidades.

#### **4.2.3 Importancia de los tributos**

Con los Tributos se pagan todo aquello que pertenece al Estado y del cual nos beneficiamos los ciudadanos. Por este motivo es muy importante saber que nuestros impuestos van a parar a nuestro propio beneficio. (Barroso, 2012, pág. 1)

Son importantes porque el Estado obtiene recursos para brindar y realizar obras a la sociedad, radica en financiar los gastos del Estado para obtener los recursos suficientes para brindar bienes y servicios públicos que necesita la población en general, mejorando la calidad de vida de las personas y la población.

En los instrumentos aplicados al contador de distribuidora DALISS expresó que los tributos son importantes para financiar los gastos públicos al presupuesto general de la república, lo cual se traduce en bienestar social para la población.

#### **4.2.4 Principios Tributarios**

La Ley 822 de Concertación Tributaria página 32 establece seis principios fundamentales que rigen la Administración Tributaria dentro de estos están

1. El Principio de Legalidad que no es más que la existencia de una Ley que permita el recaudo de los impuestos.

2 y 3 Generalidad establece prohibiciones o privilegios en materia física y por lo tanto está relacionado con el Principio de Equidad, donde establece que no habrá distinción de todas las personas y que tendrán igual derecho.

4. Suficiencia es la capacidad o distribución de la carga tributaria,

5. la Neutralidad se refiere a que la Ley debe aplicarse sin beneficiar ni perjudicar a nadie, con el fin de buscar el desarrollo del país y por último

6. El Principio de Simplicidad que son condiciones o cualidades que poseen los impuestos al momento de aplicarse. (Ley N° 822, 2019, pág.32)

Los principios tributarios tales como: Legalidad, Generalidad, Equidad, Suficiencia, Neutralidad y Simplicidad se definen como los principales elementos de los cuales se designa la forma y pago de las contribuciones de acorde a los ingresos de los contribuyentes, establecidas con el fin de proteger el patrimonio de la población y el sostenimiento de las cargas públicas a beneficio del país.

Con la entrevista aplicada al contador de la distribuidora DALISS se obtuvo como respuesta que los principios son requisitos fundamentales que debe cumplir la entidad, desde el momento de la inscripción del negocio ante la DGI, este debe de llevar a cabo, el principio de Legalidad que comprende la implementación de la ley que especifica la forma y pago de las contribuciones, el principio de Generalidad y Equidad del cual se describe que todos los contribuyentes tendrán los mismos deberes y derechos sin ninguna distinción, la suficiencia tributaria es la recaudación de los ingresos ordinarios a fin de que estos generen ingresos que cubran el gasto público, los principios de neutralidad y simplicidad abarcan las condiciones y cualidades que conforman los impuestos al momento de su aplicación a fin de buscar el desarrollo de país sin perjudicar a los contribuyentes, garantizando el pago de los impuestos y una solvencia para la importación de los productos comercializados en el país.



*Figura 5: Principios Tributarios.*

*Fuente: Elaboración Propia basado en (Ley N° 822, 2019, pág.32)*

#### **4.2.5 Personas Naturales y Jurídicas**

La Ley de Concertación Tributaria define como contribuyente a las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondos de inversión, entidades y colectividades, residentes, así como todas aquellas personas o entidades no residentes, que operen con o sin establecimientos permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas. (Ley 822, 2019, p.171)

La ley establece como contribuyentes a personas naturales o jurídicas bajo determinados deberes y derechos según los ingresos que perciban mediante la ejecución de operaciones de carácter económico, regidos por principios y normativas constitucionales en función de contribuir por el bien común de la población.

Con lo expresado por el contador, la distribuidora se define como una persona natural ya que esta está formada por un solo propietario y no como accionistas de igual forma se encuentra registrada con número RUC correspondiente de identificación personal, se considera como un mediano contribuyente por que

sobrepasa el monto de los pequeños contribuyentes y no llega al monto de los grandes contribuyentes.

### **4.2.6 Sujeto Activo y Pasivo**

#### **Sujeto Activo**

El concepto de Sujeto Activo de la relación jurídica tributaria suele identificarse como el de acreedor de la deuda que representa el contenido esencial de dicha relación. Se acostumbra a distinguir a este respecto entre el ente público como titular del poder tributario o potestad normativa de creación de Tributos y el ente público como titular del derecho de crédito en la relación jurídica que se origina con el hecho imponible previsto en la propia norma. (Carrión, 2008, pág. 107)

Dentro del ámbito tributario se le denomina sujeto activo al Estado o a la Administración Pública encargada de recolectar o percibir los impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes, ya establecidos por el ente acreedor.

El Sujeto Activo es la parte que posee la autoridad de crear Tributos a través de leyes, además este tiene la potestad de aplicar el marco legal, teniendo el Estado legitimidad para exigir que la otra parte cumpla con la obligación que contrajo.

#### **Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822, 2019, pág. 198)

El sujeto pasivo son las personas de carácter natural o jurídico en la cual recae el pago de los impuestos y las obligaciones tributarias a favor del ente acreedor, según el hecho económico que se lleve a cabo ya sea como la adquisición de bienes o la prestación de servicios.

Conforme a lo expresado por el contador, esta distribuidora es un Sujeto pasivo, se denomina como sujeto pasivo ya que debe cumplir con los principios estipulados en la ley que regulan la forma y pago de los tributos, dicho sujeto debe realizar el pago de sus obligaciones tributarias ante el fisco sobre los ingresos obtenidos durante el período fiscal.

Dónde:



Figura 6 : Sujeto Activo y Pasivo visto desde la distribuidora DALISS como contribuyente  
Fuente: Elaboración propia, 2017

### 4.2.7 Clasificación de los Tributos

#### 4.2.7.1 Impuestos Directos

Son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad, etc. Entre los impuestos directos se pueden clasificar. Los Impuestos a la Renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por tramites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc. (Carcache, 2005, pág. 234).

Estos impuestos gravan de forma directa los ingresos que se perciben en un determinado período que suelen variar según el patrimonio y los ingresos que genere la entidad designada a cumplir con dichas obligaciones y devengar un monto ya determinado por la administración pública de acuerdo a los principios tributarios establecidos en la ley.

El contador de distribuidora DALISS argumentó que los impuestos directos son todos aquellos que se vinculan directamente con la persona o sociedad que tienen que ver sobre la aplicación de rentas IR que grava las utilidades, los Impuestos Municipales, por ejecutar la compra de bienes o servicios y el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles IBI.

#### 4.2.7.2 Impuestos Indirectos

Se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y

servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a estas. (Carcache, 2005, pág. 234).

Son aquellos que afectan a la población en general de manera indirecta independientemente de nuestro patrimonio o de nuestros ingresos, pagando de forma directa un porcentaje de impuesto gravados por el consumo o la adquisición de un bien o un servicio.

Según entrevista los Impuestos Indirectos vigentes en Nicaragua son:

IVA (Impuesto al Valor Agregado)

ISC (Impuesto Selectivo de Consumo)

ITF (Impuesto de Timbres Fiscales)

DAI (Derechos Arancelarios a la Importación)

Los impuestos indirectos aplicados en la distribuidora DALISS son aquellos que tienen que ver con la compra de bienes y servicios IVA, pero existe otro tipo de impuesto indirecto el cual no es aplicado en la distribuidora, que es el Impuesto Selectivo de Consumo ISC, únicamente lo cobra la aduana por la internación de la mercadería.

### **4.2.7.3 Tasas**

Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. (Báez & Báez, 2011, pág. 23)

Este hecho imponible consiste en las aportaciones o contribuciones que los ciudadanos deben pagar al estado por la utilización de un servicio, por tanto si el servicio no es utilizado no existe la obligación de pagar por él.

Corresponde a un porcentaje establecido por la ley que debe Pagar al estado por la utilización de un servicio, el cual de no ser utilizado no genera pago alguno, indicó el contador de la distribuidora DALISS. Las tasas por servicio son aplicadas en la distribuidora.

### **4.2.7.4 Contribuciones Especiales**

Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas cuyos productos no debe tener un destino ajeno al financiamiento de dichas obras o a las actividades que constituye en el presupuesto de la obligación. (Báez & Báez, 2011, pág. 23)

Consiste obtener pago de parte del obligado tributario o beneficiario de una utilidad económica. La recaudación de estas contribuciones permite la realización de obras públicas y el mejoramiento de ciertos servicios públicos para uso de la ciudadanía.

Según comentarios del contador de la distribuidora DALISS es un aporte monetario que una institución del estado demanda para el ejercicio comercial que realiza la distribuidora por el uso de servicios que ofrece un ente público.

### **4.2.8 Impuestos**

#### **4.2.8.1 Impuesto sobre la Renta (IR)**

##### **4.2.8.2 Definición**

De acuerdo con (Báez & Báez, 2011, pág. 37) el Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta o renta gravable es la resultante de aplicar los ingresos brutos las deducciones permitidas por la Ley. Es el Tributo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia.

El impuesto a la renta se define como una alícuota ya que es un porcentaje legal aplicable, además es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan de actividades económicas, respecto al porcentaje aplicable a dichas utilidades, esta cantidad de dinero se paga a la Administración para contribuir a la Hacienda Pública.

La respuesta obtenida por medio de la entrevista al contador, la distribuidora DALISS se encuentra sujeta al Impuesto Sobre la Renta, dicho impuesto es una alícuota que el estado cobra mediante la Dirección General de Ingresos (DGI) sobre las rentas neta obtenidas durante el período a las cuales se aplicará el porcentaje que se designa según los ingresos percibidos de acuerdo a lo que contempla la ley de Concertación Tributaria.

### **4.2.8.3 Renta de actividades Económicas**

Son Rentas de Actividades Económicas, los Ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las Rentas de Capital, y Ganancia y Perdidas del Capital, siempre que estas se constituyan o se integren como Rentas de Actividades Económicas. (Ley N° 822, 2019, pág. 216)

Esta renta se refiere a la cantidad de dinero que percibe o recibe una persona que opere en diferentes actividades económicas, por ende, este tipo de renta se da en todas aquellas que constituyan o integren una actividad económica.

Lo que respecta a este punto el contador de distribuidora DALISS manifestó que esta renta es aplicada en las actividades comerciales de la distribuidora por la compra de bienes que ellos desarrollan dicho pago lo realizan los primeros cinco días del mes correspondiente. La distribuidora aplica la alícuota del 30% ya que esta se encuentra entre los ingresos que superan los C\$ 500,000.00.

### **4.2.8.4 Rentas de trabajo**

Son Rentas de Trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena en el territorio nacional. Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional. Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas;
2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N° 822, 2019, pág. 78)

## Seminario de Graduación 2019

Se entiende por renta del trabajo la remuneración total, monetaria o no monetaria, que paga un empleador a su asalariado como contrapartida del trabajo realizado por éste durante el período de referencia de los ingresos, pueden ser percibidos en dinero o en especie.

Para la base imponible de las Rentas de Trabajo según la respuesta del contador de distribuidora DALISS es el salario que obtiene cada trabajador en referencia al trabajo realizado durante el período, el cual es remunerado en efectivo. De acuerdo al salario que perciban se aplicará la tabla progresiva, lo cual permitirá aplicar la alícuota al sueldo si estos están dentro de algún rango establecido.

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.00%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.00%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01	A más	82,500.00	30.00%	500,000.00

Tabla 1: Cálculo de la Renta de Actividades Económicas

Fuente: (Ley N° 822, 2019, pág. 100)

### 4.2.8.5 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Son Rentas de Actividades Económicas, los Ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie, provenientes de la explotación de activos o cesión de derechos. (Ley N° 822, 2019, pág. 82)

Las rentas de capital están constituidas por los ingresos que perciban las empresas producto de la explotación de activos mobiliarios o tangibles e inmobiliarios e intangibles mediante la venta, intercambio y contrato entre ellas.

Según lo expresado por el contador, la distribuidora DALISS indica que una Renta de Capital es aquella que se genera en base a la venta de un Activo y del

cual se obtiene una ganancia, en el caso de la distribuidora no aplica las Rentas de Capital ya que no posee bienes o derechos cedidos a terceros que representen ingresos ajenos a su giro comercial.

### **4.2.8.6 IR Anual**

El art. 54 de la ley de concertación tributaria establece que el IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley 822, 2019, pág. 154)

El IR anual es un impuesto obligatorio y al momento de su pago se hace una comparación entre lo que corresponde pagar y los pagos que se han hecho mensualmente en concepto de anticipos. Se debe pagar en los primeros 90 días después de haber finalizado el período fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre, en caso de no cumplir con este período se generan multas.

El contador de la distribuidora DALISS manifestó que aplica las alícuotas correspondientes a las Utilidades de Ejercicio obtenidas durante el período y se da mediante el pago de anticipos mensuales.

### **4.2.8.7 Retenciones en la fuente**

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (DGI, 2013, pág. 11)

La retención en la fuente, es una forma de recaudar un impuesto lo más pronto posible, sin tener que esperar a que transcurra el período del impuesto.

Mediante la entrevista aplicada al contador de la distribuidora DALISS manifestó que la distribuidora es retenedora de la fuente y está obligada a retener la alícuota correspondiente por la compra de bienes, realizando su pago anticipado, esto lo convierte como recaudador responsable solidario.

### **4.2.8.8 Pago mínimo definitivo**

El art 61 establece que la base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente con sus siguientes alícuotas:

1. Del tres por ciento (3%), para los grandes contribuyentes; a excepción de la actividad pesquera desarrollada en la costa Caribe de Nicaragua, la alícuota será el dos por ciento (2%)
2. Del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes y
3. Del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes (ley 822, 2019, pág. 162)

Es una forma de pago mensual, los contribuyentes obligados al entero de este son los afectados con rentas de actividades económicas, siendo este el porcentaje aplicable del 3% a grandes contribuyentes, exceptuando de la actividad pesquera, el 2% está dirigido para las medianas y pequeñas empresas y el 1% es aplicable a toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto.

El contador de la distribuidora DALISS expresó que la distribuidora emplea el Pago Mínimo Definitivo, este es una imposición por parte de la renta, en donde pagan el 1% sobre las rentas brutas de acuerdo a su actividad económica, esta alícuota se calcula y se paga mensualmente ante la Dirección General de Ingresos (DGI).

#### **4.2.8.9 Retenciones definitivas**

El IR de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

Cuando las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, sean integradas o declaradas como rentas de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de rentas de actividades económicas. (Ley N.º 822, 2019, pág. 178)

Estas retenciones son todos aquellos pagos que una persona o entidad realizan ya sea en cualquier denominación o naturaleza, en dinero o en especie que deriven del trabajo en correspondencia de lo que ha recibido o ha de recibir.

Lo referido por el contador de distribuidora DALISS, esta no aplica este tipo de retenciones ya que las Retenciones Definitivas es exclusivamente aplicado a

servicios específicos y es definitiva cuando la persona no está bajo ningún régimen fiscal. Un caso son los extranjeros la retención se realiza porque nos brinda un servicio que no tiene Tributo alguno en el país.

### **4.2.8.10 Impuestos Municipales**

#### **4.2.8.10.1 Definición**

Según art.2 son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas a aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generados de crédito a favor del tesoro Municipal. (Decreto No. 455, 1988, pág. 2.)

Este impuesto es pagado de manera directa lo cual es de carácter legal u obligatorio para toda persona natural o jurídica. Este impuesto es gestionado por la administración del municipio.

El contador de distribuidora DALISS afirmó que los Impuestos Municipales son establecidos por las alcaldías a través del Plan de Arbitrio, su forma de pago es directa y obligatoria, sobre los ingresos percibidos durante el período de acuerdo a las actividades económicas que realizan y grava los bienes que se poseen, a fin de realizar los proyectos en beneficio a las comunidades en cada territorio.

#### **4.2.8.10.2 Impuesto de Matrícula**

Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de Bienes, Industrias, o Prestaciones de Servicios, sean estos Profesionales o no, deberán matricularse anualmente en el período comprendido entre el primero de Diciembre y el treinta y uno de Enero.

El Alcalde a través de disposición administrativa podrá acordar los días de matrículas para los contribuyentes que lleven Registros Contables y para los que no lleven dichos Registros. Los que infrinjan esta disposición se hacen acreedores de la multa respectiva. (Decreto No.404, 1988-pag.21)

El pago de este tipo de impuesto es realizado por todos aquellos contribuyentes ya sean naturales o jurídicos donde efectúen operaciones de venta o ya sea que se dediquen a la prestación de servicios, el representante de cada municipio

acuerda o establece las fechas para realizar el pago correspondiente de este, si esto se incumpla se deberá pagar multa.

Por medio de la entrevista implementada al contador de distribuidora DALISS expresó que el impuesto de matrícula se encuentra contemplado en el plan de arbitrio y es aplicado a la distribuidora, el cual le brinda los beneficios de poseer un documento vigente que afirma y rectifica que es un negocio legal ante los consumidores y proveedores. El valor de gravamen se calcula de acuerdo al promedio obtenido sobre los ingresos brutos de los tres últimos meses del año, al cual se le aplica una alícuota del 2% al valor del promedio, la fecha máxima de pago del Impuesto Anual de Matrícula es el día 31 de Enero.

### **4.2.8.10.3 Impuesto sobre Ingreso**

Toda persona natural o jurídica que habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no pagará mensualmente un Impuesto Municipal del 1% sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o las prestaciones de servicios. (Ordenanza 111103-17, Pág. 2).

Es el pago efectuado por toda persona natural o jurídica correspondiente a la actividad económica lo cual lo aplicable es un porcentaje del 1% sobre los ingresos del negocio de venta de bienes o prestación de servicios.

El contador afirmó, que este es un impuesto que grava los Ingresos que se obtienen en la distribuidora DALISS, este impuesto es aplicable sobre sus Ingresos brutos obtenidos mensualmente, la alícuota que se utiliza es del 1%, este impuesto se considera como un gasto por lo cual no es acreditable a diferencia del IR y el IVA que son acreditables. Su respectiva declaración se deberá presentar a más tardar dentro de los quince días subsiguientes al mes declarado.

### **4.2.8.10.4 Impuestos sobre Bienes Inmuebles IBI**

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. (Ordenanza 111103-17, Pág. 3).

Para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan y todos los bienes que constituyan inmuebles por su naturaleza o inmuebles por accesión según los artículos 599 y 600 del código civil. (Ordenanza 111103-17, Pág. 3).

El IBI es una alícuota reducida de carácter obligatorio que grava únicamente los bienes inmuebles y propiedades, ya sea urbano, rústico o con características especiales. Este pago se efectúa en las alcaldías de cada localidad realizando el pago cada 31 de diciembre.

El contador de distribuidora DALISS expresó que el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), es un impuesto que se calcula mediante la aplicación de una alícuota que corresponde al 1% sobre la base imponible del 80% del evalúo municipal catastral realizado al edificio, el pago de dicho impuesto puede ser cancelado en dos cuotas iguales de 50%, la primera cuota se efectuará en los meses enero, marzo y abril y el otro 50% correspondiente a más tardar el 30 de junio, los contribuyentes que cancelan el Impuesto de Bienes Inmuebles en un pago definitivo, durante el primer trimestre del año, son acreedores de un descuento del 10% del impuesto a pagar, la distribuidora está sujeta al IBI por ser propietaria del bien inmueble en el que realizan sus actividades comerciales, por lo cual está obligado a efectuar dicho pago.

### **4.2.9. Impuestos Indirectos**

#### **4.2.9.1 Impuesto al Valor Agregado IVA**

Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes;
3. Exportación de bienes y servicios; y 4. Prestación de servicios y uso o goce de bienes. (Ley N° 822, 2019, Pág.193).

Este se refiere a un tributo o impuesto que deben pagar los consumidores al estado por el uso de un determinado servicio o al momento de adquirir un bien, este es calculado sobre los precios de dichos productos o servicios.

Cabe destacar que la entrevista dirigida al contador de distribuidora DALISS, manifestó que la distribuidora es un ente retenedor del IVA, el cual es un impuesto que grava la venta de los productos agregando valor a los bienes a los que se le aplica una alícuota del 15%, es decir financiado por el consumidor lo cual no es distinguido por el ente fiscalizador, sino por el vendedor al momento de una transacción.

### **4.2.9.2 Sujeto al Impuesto**

#### Sujetos Pasivos

Son Sujetos Pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; asimismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822, 2019, pág. 198).

Los sujetos pasivos son quien debe hacer frente a una obligación de carácter tributario ya sea persona natural o jurídica, en esto se incluyen todos los organismos estatales en cuanto a la adquisición de bienes o uso de servicios.

La distribuidora DALISS está obligada con el Impuesto al Valor Agregado, y por lo tanto es sujeto pasivo del mismo ya que realiza actos comerciales que constituyen hecho generador de la carga fiscal impositiva por este impuesto, razón por la cual está obligada a trasladar a sus compradores el IVA y liquidar a la renta dentro de los términos establecidos .

### **4.2.9.3 Base imponible**

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier Tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto. (Ley N° 822, 2019, pág. 241)

Es el monto sobre el cual se aplica el porcentaje de impuesto establecido, siendo esto de carácter legal, este determina la obligación que debe ser pagada. Se refleja en una factura o documento además la cantidad no exenta de este impuesto.

El contador general expuso que el porcentaje aplicable a determinado bien o servicio corresponde a una alícuota del 15% según lo establecido por la ley.

### **4.2.9.4 Impuesto Selectivo al Consumo**

#### **4.2.9.4.1 Definición**

El Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o Tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley 822, 2019, Pág. 281)

El ISC es un impuesto que grava las actividades en cuanto a la enajenación, importación e internación y exportación de bienes. Este impuesto será parte de la base imponible del IVA.

El contador manifestó que la distribuidora DALISS no aplica a este impuesto dado que el giro es comercializar electrodomésticos modernos y artículos plásticos, el impuesto selectivo del consumo ISC únicamente lo cobra aduana por la internación de la mercadería.

### **4.2.9.4.2 Sujetos al Impuesto**

#### Sujetos Pasivos

Están sujetos a las disposiciones de este Título:

1. El fabricante o productor en la enajenación de bienes gravados;
2. El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados; y
3. Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción.
4. El fabricante o productor en la enajenación de bebidas alcohólicas, cervezas y alcohol etílico y
5. El importador en la importación y en la primera enajenación de bebidas alcohólicas cervezas y alcohol etílico (Ley N° 822, 2019, pág. 282)

Quienes deben pagar el ISC serán todos los que realicen la venta de un bien gravado o fabriquen un producto con un bien gravado o importen un producto con bienes gravados.

El contador expresó que la distribuidora no tiene obligación tributaria por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) ya que no transforma productos gravados con este impuesto y como parte de las operaciones que se realizan no se ha adquirido algún producto gravado con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

### **4.2.9.5 Derechos Arancelarios a la Importación**

#### **6.2.9.5.1 Concepto**

Son los impuestos contenidos en el Arancel Centroamericano de Importaciones y se aplican a la importación de mercancías provenientes fuera del área centroamericana, sobre el valor CIF de las mismas. (Pronicaragua, 2018, pág. 1).

Estos derechos son impuestos o tributos que se aplican a los bienes que se comercian internacionalmente, generalmente se aplican sobre las importaciones, pero también existen casos en que se aplican a las exportaciones.

## Seminario de Graduación 2019

Para retirar las mercancías que se encuentren a potestad de la aduana, para uso o consumo definitivo del país, es indispensable que sea solicitado a través de una póliza aduanera de importación

En las importaciones la base imponible del IVA, será el valor CIF (costo, seguro y flete) (CIF: COST, INSURANCE, FREINGT) más toda cantidad adicional por otros impuestos, sean arancelarios, de consumo o no arancelarios que se recauden al momento de la importación, y los demás gastos que figuren en la póliza de almacenaje o en el formulario aduanero correspondiente.

Siglas	Significado inglés	Significado español	Valor \$
SPE		Servicio por Transmisión Electrónica	5.00
SSA		Servicio de Seguridad Aduanero	70.00
TSI		Tasas por Servicio a la Importación	4.50
CIF	COST, INSURANCE, FREINGT	Costo, Seguro y Flete	

*Tabla 2: Siglas y su valor en aduana*

*Fuente: Elaboración propia, en base a la información brindada por la distribuidora.*

Valor FOB U\$	FLETE U\$	SEGURO U\$	CIF TOTAL	T.C.O	TOTAL CIF CORD	FLETE C\$ CAMIÓN	DESCARGUE C\$	TOTAL COSTO C\$
20,979.00	500.00	150.00	\$ 21,629.00	33.5231	725,071.13	-	-	725,071.13

*Tabla 3: Valores en Aduana*

*Fuente: Elaboración propia, en base a la información brindada por la distribuidora*

**CIF total \$:** Valor FOB + FLETE + SEGURO

Para calcularlo en córdoba únicamente multiplicamos TCO (Tipo de cambio) X el total CIF \$.

El IVA ya viene registrado en las pólizas en aduana en este caso es por \$3,255.52 X 33.5231 (TCO)

**IVA: C\$ 109,135.12**

SPE: \$ 5.00 X 33.5231 (TCO): C\$ 167.62

SSA: \$70.00 X 33.5231 (TCO): C\$ 2,346.62

TSI: \$ 4.5 X 33.5231 (TCO): C\$ 150.85

IVA	SPE	SSA	TSI	TOTAL
109,135.12	167.62	2,346.62	150.85	111,800.21

*Tabla 4 : Ejemplo de los impuestos en aduana*

*Fuente: Elaboración propia, en base a la información brindada por la distribuidora*

## Seminario de Graduación 2019



**DALISS**

### COMPROBANTE DE DIARIO

NºRUC:4412010740002Y

Fecha: 30-05-2019

No.

#### REGISTRAR IMPORTACIÓN DE MERCADERÍA

Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b><u>COMPRAS DE MERCANCÍA</u></b>		727,736.22	
	<b><u>Importaciones</u></b>			
	Póliza No. L 5025	725,071.13		
	Servicios Aduaneros SPE	167.62		
	Servicio SSA	2,346.62		
	Servicio TSI	150.85		
	<b><u>IMPUESTO PAGADO POR ANTICIPADO</u></b>		109,135.12	
	I.V.A Crédito Fiscal importación	109,135.12		
	<b><u>Bancos</u></b>			836,871.34
	BANPRO Cta. Cte. Córdoba 12345664	836,871.34		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$836,871.34</b>	<b>C\$836,871.34</b>

\_\_\_\_\_  
Elaborado por:

\_\_\_\_\_  
Autorizado por:

Tabla 5: Contabilización de importación de mercadería

Fuente: Distribuidora DALISS, 2019

### 4.2.9.5.2 Base imponible

En las importaciones la base imponible del IVA, será el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros tributos, sean arancelarios, de consumo o no arancelarios que se recauden al momento de la importación, y los demás gastos que figuren en la póliza de des almacenaje o en el formulario aduanero correspondiente.

1. En las importaciones ocasionales, la base imponible será la determinada en el párrafo anterior, más el margen de comercialización del treinta por ciento (30%).
2. En la enajenación de bienes importados o internados previamente con exoneración aduanera, es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros tributos vigentes al momento de la importación o internación, menos la depreciación, utilizando el método de línea recta, en su caso; y
3. En las importaciones o internaciones de los siguientes bienes: aguas gaseadas, aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, cervezas, bebidas alcohólicas, cigarros (puros), cigarrillos, la base imponible será el precio al detallista, y a los cigarrillos la base imponible será de acuerdo a lo establecido en los artículos 189 y 190 de la presente Ley N.º 822 (DGI, 2019, pág. 6)

La base imponible es el valor sobre el cual se cobran los impuestos en la Aduana y el cual se conoce comúnmente como el valor en Aduanas de las Mercancías CIF lo cual es un término aduanero, sus siglas CIF (Cost Insurance and Freight) que significa Costo, Seguro y Flete.

La fórmula para establecer el valor en aduanas normalmente es:  
 $FOB + FLETE + SEGURO = VALOR EN ADUANAS$ .

**FOB:** libre abordó (Free On Board) exige al vendedor despachar la mercancía para la exportación. Este término puede ser utilizado solo para el transporte por mar o por vías navegables interiores.

**FLETE:** Valor del traslado de mercancías en un transporte.

La base imponible de una importación es el valor de aduana, más toda cantidad adicional por otros impuestos, sean arancelarios, de consumos o no arancelarios que se recauden al momento de la importación o internación, excepto el IVA y los demás gastos que figuren en la declaración o formulario aduanero correspondiente.

### **4.2.10 Tasas y Contribuciones Especiales**

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

Una tasa, es un tributo cuyo hecho imponible consiste en el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Contribuciones Especiales: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Ley 562, 2005, pág. 7312)

Es el medio que se utiliza como respuesta hacia las necesidades sociales causadas por circunstancias como enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, entre otras. Funciona tomando medidas que ayuden al cotizante y beneficiario al momento de pasar por una situación como las mencionadas anteriormente, de modo que sirve de ayuda para con su supervivencia y la de sus dependientes mientras se encuentra una forma de solucionar la situación.

De acuerdo al instrumento aplicado, la distribuidora ha pagado este tipo de tasa ya que se ha visto beneficiada por mejora de calles y cunetas y ha cumplido con la porción monetaria correspondiente como lo establece este plan de arbitrio.

### **4.2.10.1 Tasas por servicios y Aprovechamiento municipal** **Tasas por servicios**

- Por la recolección de basura y limpieza de calles.
- Permiso de fierros para ganado y para madera.
- Registro de fierros.
- Autorización para cartas de venta de ganado.
- Autorización de guías de ganado.
- Permiso de destace o boleta de destace.
- Permiso para edificar y realizar mejoras.
- Tasas por inhumación a perpetuidad.
- Tasas por el servicio y mantenimiento del cementerio.
- Rondas de propiedades colindantes.
- Certificaciones del Registro Civil.
- Derecho de Línea, entendiéndose como la determinación entre el espacio privado y público.
- Tasas por la adjudicación de tramos (puestos de mercado).

Las Tasas por servicios son una tasa que se paga por ejecutar mejoras o realizar construcciones adicionales ajenas a la estructura de la empresa, debiendo presentarse los planos del proyecto de mejora a desarrollar y abonando una Tasa.

Según entrevista aplicada al contador la contribución por servicio que realiza la distribuidora DALISS es la del tren de aseo o bien el pago de recolección de basura y limpieza de calle, paga la cantidad de C\$ 30.00 (treinta córdobas) mensuales lo contabiliza de la siguiente manera.

### **Tasas por aprovechamiento**

- Acondicionamiento de aceras, cunetas ó rampas.
- Reservas de aparcamiento en la vía pública.
- Instalación de placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos.
- Ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comidas, mesas o con cualquier fin comercial.
- Ocupación de calles o aceras con materiales o maquinarias.

- Realización de obras en la vía pública (se debe solicitar permiso).
- Por la limpieza y cercado de predios baldíos.
- Derecho de instalar negocios en fiestas patronales. (Lacayo y Escorcía, 2013, pág. 12-13)

Básicamente, se trata de que, al realizar mejoras a sus instalaciones para acondicionar y facilitar el acceso de clientes con vehículo o personas discapacitadas a empresas o propiedades privadas, previamente se debe solicitar una autorización a la Alcaldía y al igual que en las tasas por servicios, se abona la tasa correspondiente, luego de que el proyecto es autorizado por la Alcaldía anualmente se pagará una tasa por cada metro utilizado con el proyecto.

El contador de la distribuidora nos detalló como contabiliza el pago de derecho a la instalación de un rótulo, el cual se paga C\$150.00 en el momento que se hace la solicitud del permiso.

### **4.2.10.2 Contribuciones Especiales**

#### **4.2.10.2.1 Seguro Social**

Es la protección que la sociedad provee a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas contra la necesidad económica y social que se produce por la cesación o sustancial reducción de sus ingresos motivados por la enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte, la previsión de asistencia médica y subsidios a las familias con hijos. (Castillo, 2014, pág. 3).

El Seguro Social es un conjunto de instituciones y recursos con fundamento en la solidaridad como un servicio público de carácter nacional para el bienestar social, con el propósito de cubrir necesidades ya sea por enfermedad o invalidez, vejez y muerte, tratando así de asegurar el bienestar de los asegurados y también sus beneficiarios.

En la distribuidora DALISS todos los empleados están asegurados con el INSS, siendo protegido ante cualquier accidente o enfermedad que estos puedan sufrir en cualquier momento.

### 4.2.10.2.1.1 Cuota patronal y laboral

Tabla 6 : COTIZACIÓN DE AFILIADOS AL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ, MUERTE, RIESGOS PROFESIONALES		
	CONCEPTO	AÑO 2019
<b>CUOTA PATRONAL</b>	IVM	13.50%
	Riesgos Profesionales	1.50%
	Víctima de Guerra	1.50%
	<b>Total</b>	<b>16.50%</b>
Tabla 7: COTIZACIÓN DE AFILIADOS OBLIGATORIOS AL REGIMEN INTEGRAL		
	CONCEPTO	AÑO 2019
<b>CUOTA PATRONAL</b>	IVM	12.50%
	Riesgos Profesionales	1.50%
	Víctima de Guerra	1.50%
	Enfermedad y Maternidad	6.00%
	<b>Total</b>	<b>21.50%</b>
	CONCEPTO	AÑO 2019
<b>CUOTA LABORAL</b>	IVM	4.75%
	Riesgos Profesionales	
	Víctimas de Guerra	
	Enfermedad y Maternidad	2.25%
	<b>Total</b>	<b>7.00%</b>

*Fuente: (RESOLUCIÓN 1/325, 2019) (Decreto 06-2019, Arto 10).*

*Fuente: (RESOLUCIÓN 1/325, 2019) (Decreto 06-2019, Arto 10)*

Cuota patronal es el porcentaje del total del salario que el empleador debe pagar mensualmente para que sus trabajadores gocen de sus beneficios que brinde el seguro social.

Cuota laboral Es un porcentaje de descuento al salario del trabajador para poder tener derechos a los beneficios que brinda el seguro.

De acuerdo a la entrevista, la distribuidora DALISS tiene asegurado a todos sus empleados al régimen Integral, el cual la empresa aporta el 21.50% sobre los ingresos reportados, debido a que la distribuidora está conformada por menos de 50 trabajadores y el empleado aporta el 7% sobre sus ingresos.

#### **4.2.10.2.2 Aporte al INATEC**

Es una Institución que se encarga de la capacitación técnica y tecnológica de la juventud, la familia y la comunidad. Promueve el desarrollo de capacidades y habilidades, dignifica los oficios y los conocimientos empíricos de trabajadores del campo y la ciudad. (INATEC, 2014, pág. 1).

Es el aporte mensual obligatorio del (2%) sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleados de la república. (Báez & Báez, 2011, pág. 364)

Es el ente encargado de regir y normar la formación profesional de los nicaragüenses siendo este el pilar fundamental en la preparación técnica de los recursos humanos cualificados para el cumplimiento de los objetivos propuestos brindando capacitaciones a los distintos sectores del país y de igual forma a personas con problemas de desempleo y subempleo con el fin de lograr un crecimiento económico y social del país.

El INATEC es el monto calculado correspondiente al (2%) de los sueldos brutos.

El Contador de la distribuidora DALISS, comentó que el INATEC es una institución gubernamental de Nicaragua, formadora de la Educación Técnica, el cual la distribuidora aplica el respectivo aporte al INATEC, donde los beneficios de la contribución del 2% se realizan con la capacitación de cada trabajador para

optimizar el desempeño en su área laboral adquiriendo nuevos conocimientos en las enseñanzas que brinda el Instituto Nacional Tecnológico retribuyendo así los diversos aportes de las empresas.

### **4.3 Procedimientos contables**

#### **4.3.1 Conceptos**

Son todos aquellos procesos, secuencias de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros contables. (Catacora, 2008, pág. 71).

Los procedimientos contables son aquel que mediante su aplicación nos permiten llevar un control adecuado de las operaciones y transacciones financieras que se realizan a diario en una empresa, registradas en los libros contables.

Según entrevista realizada al contador de la distribuidora DALISS aportó que el procedimiento contable es cuando nos referimos a los procesos, recepción de inventarios, ventas de productos entre otros. El cual la distribuidora cuenta con sus propios instructivos, para el registro de las transacciones contables que se registran a diario, que ya están adecuada a la misma.

#### **4.3.2 Documentación soporte**

Los soportes son para la contabilidad elementos de registro, información y control, que respalda las transacciones de la empresa, tales como facturas, recibos de caja, comprobantes de egreso, notas de crédito y débito, orden de compras etc. (Silva, 2002, pág. 147).

Son documentos oficiales de comercio o de adquisición de bienes y servicios que respaldan las declaraciones y justifican las operaciones efectuadas en la entidad por el cual se realiza un registro ordenado y cronológico que sirve como constancia y brinda las bases que facilitan el proceso de fiscalización.

Según entrevista realizado por el contador de la distribuidora DALISS comentó que la documentación soporte que utilizan son: Factura de venta, facturas de compra de los proveedores, constancia de retención sobre compra DGI,

constancia de retención sobre compra municipales, cheques, comprobantes de egresos, catálogos de cuenta, instructivo de cuenta, libro diario y libro mayor.

### 4.3.3 Registro y Pago de Impuestos

Registro: Los tributos que aplica la empresa se registrarán como:

- **Activos** Se refiere a todos aquellos bienes de que dispone la entidad para la realización de sus fines; por lo tanto, incluye dinero en efectivo en caja y banco, las inversiones en valores negociables, las cuentas y documentos por cobrar a clientes, los deudores diversos, entre otros. (Narváez & Narváez, 2015, pág. 35).
- **Pasivos** Comprende obligaciones provenientes de operaciones pasadas, tales como la adquisición de mercancías o servicios, pérdidas o gastos en que se ha incurrido, o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo. (Narváez & Narváez, 2015, pág. 45)
- **Gastos de Operación** Son las erogaciones que sostiene la organización implantada en la empresa y que permite llevar acabo las diversas actividades y operaciones que han sucedido diariamente. Se considera como gastos de operación los gastos de venta, gastos de administración y gastos financieros, ya que sin ellos no sería posibles la realización de los propósitos de toda empresa. (Narváez & Narváez 2015, pág. 85).

Pago: El pago de los tributos que aplica la empresa se hará efectivo: Para el caso del IR, IVA e ISC los contribuyentes deberán realizar su declaración y pago a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

La VET es un servicio que se le brinda a los contribuyentes los cuales tiene la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar los pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulados. (DGI, 2019, pág. 1).

El registro y pago de los impuestos es una relación que emana de la ley de un hecho generador que se da entre la persona y el Estado con la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que gravan a las entidades o colectividades que se encuentran activas económicamente de carácter jurídico

o natural, ya sea por la adquisición y consumo de bienes o servicio o por la comercialización de los mismos. El pago de los tributos se hará mediante la asignación de un número de registro único de contribuyente que deberá indicarse al momento de realizarse la declaración y pago de dichos impuestos ante la administración tributaria correspondiente o por medio de los servicios electrónicos que brinda el Estado que le permite a los contribuyentes llevar a cabo el pago de sus impuestos.

Según instrumento aplicado al contador los activos son los recursos que tiene la distribuidora mencionó que sus Activos más importantes son el efectivo, inventario y la infraestructura (edificio).

Los pasivos son la parte no perteneciente a la empresa, ya que mientras se debe no es del todo propiedad de la misma sino hasta haber cumplido con la obligación del pago, sus pasivos más exigibles son los pagos a proveedores.

Los gastos son salidas que la empresa tiene que realizar para desarrollar ciertas actividades que son ajenas al entorno de la empresa (comprar y vender), pero que a la vez son necesarias para mantener con vida a la misma.

Además menciona que los gastos más significativos de la distribuidora DALISS, son:

- Pago de salarios de las áreas de Ventas y Administración
- Pago de servicios de las áreas de Ventas y Administración (Luz, agua, teléfono)

### **4.3.3.1 Registro y Pago de I.R**

El impuesto sobre la renta deberá pagarse anualmente mediante anticipos o retención en la fuente, cuya oportunidad, formas o montos, los determinará el poder ejecutivo en el ramo de hacienda. (Baez & Baez, 2011, pág. 212)

El Impuesto sobre la Renta se deriva de los activos obtenidos durante el periodo fiscal, ya sea por el comercio de bienes, prestación de servicios, derechos y cualquier otro tipo de actividades que perciba ingresos, se determinara la base imponible y la forma de pago aplicable a los contribuyentes de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley 822 Ley de Concertación Tributaria emitida por la Asamblea Nacional de Nicaragua.

### Aplicación

Procedimiento de cálculo para realizar una retención de salario:

La retención al trabajador se realiza a todas las personas naturales asalariadas que devenguen un salario anual mayor a los C\$ 100,000.00.

De manera que:

1. Al salario bruto se le calcula el porcentaje correspondiente al Seguro Social (INSS Laboral o 7.00%), de lo cual resultará la cotización del INSS Laboral.
2. Al salario bruto se le restará la cotización del INSS, el resultado siguiente será el salario neto mensual.
3. El salario mensual se debe multiplicar por 12 meses que tiene el año, con lo cual se obtendrá el salario anual.
4. Al salario anual se le debe restar el sobre exceso que se encuentra en la tabla de tarifa progresiva de lo cual resulta la base imponible.
5. Esto se multiplica por el porcentaje aplicable en la tabla de la tarifa progresiva y va a dar como respuesta el impuesto a pagar anual.
6. Y el impuesto a pagar anual se divide entre los 12 meses del año para obtener la retención mensual del IR.

A continuación, se muestra un ejemplo de cálculo de retención salarial para salario fijo, tomándose como base el salario del contador de la distribuidora DALISS

Además, se ejemplifica la utilización del cálculo establecido por la tabla progresiva que se muestra en la Ley de Concertación Tributaria para las Retenciones de Salario.

### Realización de cálculo de retención para un salario de C\$13,000.00

Tabla 8: Cálculo de IR Salario

Datos	
Salario Mensual	C\$ 13,000.00
% de INSS	7.00%
Alícuota marginal	15%
Cálculo	
Salario Bruto	C\$ 13,000.00
INSS Laboral (13,000.00 x 7%)	910.00
Monto a aplicar IR	12,090.00
Ingreso Anual (12,090 x 12)	145,080.00
Exceso (145,080.00 - 100,000.00)	45,080.00
IR Salario Anual (45,080.00 x 15%)	6,762.00
IR Salario Mensual (6,762.00 / 12)	563.50

Fuente: Resultados de investigación, 2019

El procedimiento y cálculo antes descrito se aplicará solamente para los trabajadores que devenguen más de C\$100,000.00 anuales.

### Registro

La distribuidora registra la provisión de las rentas de Trabajo como Gastos, dependiendo del área donde esté ubicado el trabajador, el cálculo anterior es en base al salario del contador, por lo tanto, se registra como Gasto de Administración, el IR Salario e INSS Laboral en una cuenta de pasivo denominada Retenciones por Pagar teniendo como contrapartida Nomina por Pagar, siendo una cuenta de Pasivo.

	<p><b>DALISS</b>  <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>                  N° RUC:  <b>4412010740002Y</b></p>			
Fecha:	No.			
<b>Concepto: Contabilizando provisión del salario del Contador General.</b>				
Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b>Gasto de Administración</b>		13,000.00	
	sueldos y salarios	13,000.00		
	<b>Retenciones por pagar</b>			1,473.50
	IR salario	563.50		
	INSS Laboral	910.00		
	<b>Nòmina por pagar</b>			11,526.50
	Salario	11,526.50		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$13,000.00</b>	<b>C\$13,000.00</b>
_____ <b>Elaborado por:</b>		_____ <b>Autorizado por:</b>		

### Retenciones en la fuente

#### Aplicación

Procedimiento para el cálculo de la Retención en la Fuente Retención por compra (2%) La distribuidora DALISS, únicamente aplica retenciones de 2% por compra de bienes y servicios y por algunos servicios profesionales aplica el 10%.

De manera que:

1. Para aplicar la retención por compra de bienes y servicios, solamente se debe calcular el 2% al monto correspondiente de la operación. A continuación, se muestra un ejemplo de cálculo de Retención por compra de bienes.

Se efectúa la compra de un bien, el cual está destinado para utilizarse en la tienda, su valor es C\$7,000.00, de modo que se calculará el 2% correspondiente a la retención por compra de bienes.

Retención por compra = Monto de compra x Alícuota de 2%

Retención por compra = 7,000.00 x (2%)

Retención por compra = 140.00

### **Retención por servicios profesionales (10%)**

Cuando la empresa necesita contratar el servicio de un profesional, la retención en la fuente para a ser correspondiente al 10%.

Para ejemplificar la realización del cálculo de Retención por Servicios Profesionales a continuación se muestra un caso de Servicio Profesional recibido. Desea realizar una Auditoría, por lo cual se le deberá retener el 10% por el servicio profesional que brindará. Sus honorarios son C\$22,000.00

De manera que:

Retención por servicios = Costo del servicio x Alícuota del 10%

Retención por servicios = 22,000.00 x (10%)

Retención por servicios = 2,200.00

### **Registro**

La distribuidora procede a contabilizar las retenciones en el siguiente Comprobante de Diario, el cual incluye las retenciones de 2% y 10%

 Distribuidora DALISS Todo Para Tu Hogar		<b>DALISS</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b> Nº RUC: 4412010740002Y		
Fecha:		No.		
<b>Concepto: Contabilizando compras de bienes y servicios</b>				
Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b>Mobiliario y Equipo de oficina</b>		7,000.00	
	Estantes	7,000.00		
	<b>Gasto de Administración</b>		22,000.00	
	servicios profesionales	22,000.00		
	<b>Retenciones por pagar</b>			2,340.00
	IR por compra	140.00		
	IR por servicios profesionales	2,200.00		
	<b>Banco</b>			26,660.00
	Cta. Cte. Córdoba. 01241552526	26,660.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 29,000.00</b>	<b>C\$ 29,000.00</b>
_____ <b>Elaborado por:</b>		_____ <b>Autorizado por:</b>		

Tabla 9: Contabilización compra de bienes y servicios  
 Fuente: Resultados de investigación, 2019.

### Pago Mínimo Definitivo

#### Aplicación

Consiste en aplicar la tarifa de 1% al total de Ingresos anuales.

#### Cálculo del Pago Mínimo Definitivo

Para representar el cálculo del Pago Mínimo Definitivo se muestra el siguiente ejemplo:

La aplicación del Pago Mínimo Definitivo a los ingresos mensuales se aplica de la siguiente forma, tal a como se verá a continuación:

Ejemplo la distribuidora obtuvo ingreso mensual totales de C\$ 1, 443,530.67

Pago Mínimo Definitivo = Total de ingresos x Alícuota de 1%

Pago Mínimo Definitivo = 1, 443,530.67 x (1%)

Pago Mínimo Definitivo = 14,435.31

## Registro

		<b>DALISS</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b> Nº RUC: 4412010740002Y		
Fecha:		No.		
<b>Concepto: Contabilizando devengo del Pago Mínimo Definitivo</b>				
Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b>Impuestos pagados por anticipados</b>		14,435.31	
	Pago Mínimo Definitivo	14,435.31		
	<b>Impuestos por pagar</b>			14,435.31
	Pago Mínimo Definitivo	14,435.31		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 14,435.31</b>	<b>C\$ 14,435.31</b>
Elaborado por:		Autorizado por:		

Tabla 10: Contabilización devengo PMD

Fuente: Resultados de la investigación 2019.

## Renta Neta

La Renta Neta es sólo la diferencia resultante de la resta de la Renta Gravada menos los gastos realizados para la consecución de las mismas.

Para ejemplificar el cálculo de la Renta Neta se muestra un pequeño ejercicio en el cual se toma como punto de partida un total de ingresos anuales ofrecido como demostración por parte de la distribuidora de modo que al calcularse la Renta se tendrá:

### Aplicación

Tabla 11 : Cálculo de la Renta Neta

<b>Total de ingresos</b>		<b>C\$ 12, 000,000.00</b>
<b>(-) Costo de Venta</b>		4, 000,000.00
<b>(-) Gastos de Operación</b>		750,000.00
<b>Gastos de Venta</b>	250,000.00	
<b>Gastos de Administración</b>	500,000.00	
<b>Renta Neta</b>		<b>C\$ 7, 250,000.00</b>

Fuente: Elaboración propia, 2019

Donde la ecuación es:

Renta Neta = Renta Bruta Gravable - Deducciones Permitidas

Renta Neta = 12, 000,000.00 – 4,750,000.00 = 7, 250,000.00

Para encontrar el IR Anual, se toma ahora como nueva referencia el total de la Renta Neta, se procede a calcular la alícuota de 30%, donde la ecuación es:

IR Anual = Renta Neta x Alícuota de 30%

IR Anual = 7, 250,000.00 x 30%

IR Anual = 2, 175,000.00

De manera que al unificar ambas demostraciones se obtiene:

Tabla 12: Cálculo de la Renta Neta y deducción IR Anual

<b>Total Ingreso</b>		<b>C\$ 12, 000,000.00</b>
<b>Costo de venta</b>		4, 000,000.00
<b>Gastos de Operación</b>		750,000.00
<b>Gastos de Venta</b>	250,000.00	
<b>Gastos de Administración</b>	500,000.00	
<b>Renta Neta Gravable</b>		<b>C\$ 7, 250,000.00</b>
<b>IR anual</b>		<b>C\$ 2, 175,000.00</b>

Fuente: Elaboración propia, 2019

A continuación, se muestra un ejemplo con el cálculo del 1% a los Ingresos anuales.

1. La Distribuidora obtuvo ingresos totales de C\$ 12,000,000.00

Donde la ecuación es:

Pago Mínimo Definitivo = Total de ingresos x Alícuota de 1%

Pago Mínimo Definitivo = 12, 000,000.00 x (1%)

Pago Mínimo Definitivo = 120,000.00

El siguiente ejemplo representará lo antes descrito:

Ingresos Totales = C\$12, 000,000.00 x 1% = 120,000.00

Renta Neta Gravable = 7, 250,000.00 x 30% = 2, 175,000.00

IR Anual	Pago Mínimo Definitivo
<b>2,175,000.00</b>	120,000.00
Total, a pagar = C\$ 2,055,000.00	

### 4.3.3.2 Registro y Pago del I.V.A

En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria a más tardar el quinto día calendario subsiguiente al periodo gravado; o en plazos menores conformes se establezca en el Reglamento de la presente ley. (Ley N° 822, 2019, pág. 270)

El hecho generador y el ámbito de aplicación del IVA se dará por las operaciones que impliquen la venta, exportación e importación, uso y goce de bienes y la prestación de servicios, siendo este un impuesto indirecto que grava el consumo y que afecta a todos los sectores del país. Se deberá realizar la declaración y pago del impuesto en los primeros cinco días hábiles de cada mes a la institución correspondiente.

### Aplicación

#### IVA por compras

1. El IVA aplicable a las compras se calcula multiplicando el monto de una compra por el 15% que dicta la Ley de Concertación Tributaria.

A continuación, se muestra un ejemplo para representar el cálculo de IVA al realizarse una compra:

Se realiza una compra de mercancía por un monto total de C\$12,000.00, de manera que, para obtener el IVA, se deberá calcular el 15% correspondiente.

Impuesto al Valor Agregado = Monto de compra x Alícuota de 15%

Impuesto al Valor Agregado = 12,000.00 x (15%)

Impuesto al Valor Agregado = 1,800.00

#### Registro

		<p><b>DALISS</b>  <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>                  N° RUC: 4412010740002Y</p>		
Fecha:				No.
<b>Concepto: Contabilizando compra de mercancía al contado.</b>				
Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b><u>Inventario</u></b>		C\$12,000.00	
	Mercancías	12,000.00		
	<b><u>Impuestos pagados por Anticipado</u></b>		1,800.00	
	IVA Acreditable	1,800.00		
	<b><u>Banco</u></b>			C\$ 13,800.00
	Banpro Cta. Cte. Córd. 125412544	13,800.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$13,800.00</b>	<b>C\$ 13,800.00</b>
Elaborado por: _____		Autorizado por: _____		

Tabla 13: Contabilización compra de mercadería al contado.

Fuente: Resultados de la investigación realizada, 2019

### **IVA por Ventas**

El IVA aplicable a las ventas se calcula de la misma manera, multiplicando el monto de la venta realizada por el 15% que dicta la Ley de Concertación Tributaria.

### **Aplicación**

Para ejemplificar lo antes mencionado, se mostrará un pequeño ejercicio de venta de mercancía por parte de la distribuidora DALISS. Al realizar venta de mercancía por C\$20,000.00

Impuesto al Valor Agregado = Monto de venta x Alícuota de 15%

Impuesto al Valor Agregado = 20,000.00 x (15%)

Impuesto al Valor Agregado = 3,000.00

### **Registro**

La distribuidora, no realiza ventas de crédito, por lo cual, al realizarse las ventas de contado, la distribuidora contabiliza de la siguiente manera:

 Distribuidora DALISS Todo Para Tu Hogar	<b>DALISS</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b> Nº RUC: 4412010740002Y	<b>No.</b>		
<b>Fecha:</b>				
<b>Concepto: Contabilizando venta de mercancía con su retención correspondiente.</b>				
<b>Código Contable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	<u><b>Caja General</b></u>		C\$ 23,000.00	
	Caja	C\$ 23,000.00		
	<u><b>Ventas</b></u>			20,000.00
	Mercancías	20,000.00		
	<u><b>Impuestos a Pagar</b></u>			C\$ 3,000.00
	IVA por pagar	3,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$23,000.00</b>	<b>C\$ 23,000.00</b>
_____ <b>Elaborado por:</b>		_____ <b>Autorizado por:</b>		

*Tabla 14: Contabilización Venta de mercancía con su retención  
Fuente: Elaboración propia del resultado de la investigación.*

### Procedimiento de pago de los impuestos

La distribuidora DALISS a través de la Entrevista realizada al contador general comentó que hace sus respectivos pagos a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI ([www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas.

### Declaración Mensual de los Impuestos

Para realizar declaraciones en la VET, se llenará un formato de Declaraciones Mensuales de Impuestos que proporciona dicha ventanilla.

La declaración mensual de Impuesto es un formato en donde se registran las declaraciones de los impuestos que, a pagar, el formato está compuesto por varias secciones, cada una de ellas abarca un campo tributario diferente, están descritos en formatos virtuales que permiten digitar únicamente en los campos

de acuerdo a la actividad económica del contribuyente, permitiendo la validación de los cálculos aritméticos. (DGI, 2018, pág. 1)

El formulario de Declaración mensual es el formato N° 124, que cuenta con siete secciones, con sus 56 renglones las cuales son:

- a) Datos del contribuyente
- b) IVA
- c) ISC
- d) PMD y/o Anticipos IR
- e) Retenciones en la fuente
- f) Casino
- g) Total a pagar

Estos son los pasos que realiza el Contador de la distribuidora para hacer uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET):

Para realizar la declaración realizamos los siguientes pasos:

1. Tener acceso a internet
2. Acceder a la página web de la DGI
3. Ingresar a la Ventanilla Electrónica Tributaria
4. Ingresar usuario y contraseña
5. Darle clic a la opción de declaración de impuesto
6. Ubicarse en el mes y año de la declaración
7. Si durante el mes no hubo movimientos realizamos una declaración en cero, y si hubo movimientos durante el mes a declarar damos clic en declaración con valores y posteriormente procedemos a darle clic en aceptar, en ese momento el sistema nos permite adjuntar los archivos de las declaraciones a realizar.

### **Declaración del IVA**

Para la declaración del IVA utilizamos una planilla la cual debe de estar estructurada de la siguiente manera:

- Columna A presenta el N° RUC de cada uno de ellos.

## Seminario de Graduación 2019

- Columna B muestra la razón social o nombres y apellidos de quien se ha comprado.
- Columna C se detalla el número el documento que se utilizó para el IVA, en la mayoría de los casos es la factura.
- Columna D se refleja la descripción del pago, es decir el concepto por el cual declara ese porcentaje del IVA.
- Columna E se detalla la fecha de emisión del documento que refleja en la columna C.
- Columna F se detalla la base imponible para aplicar la alícuota del 15% del IVA.
- Columna G se refleja el monto del IVA que se ha aplicado a la base imponible.
- Y por último la columna H se refleja el código del renglón a declarar

*Tabla 15: Formato Declaración IVA*

<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>				
	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1	15,000.00
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2	
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
<b>B</b>	7	Débito fiscal	7	3,000.00
	8	Total créditos fiscales del mes	8	1,800.00
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9	
	10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
	11	Saldo a favor del mes anterior	11	
	12	Total deducciones	12	
	13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	1,200.00

*Fuente: Resultados de Investigación 2019.*

### Declaración del Pago Mínimo Definitivo

ANTICIPO Y/O PMDM			
	28	Ingresos brutos del mes	1, 443,530.67
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	
	30	Utilidades del mes	
	31	Débito fiscal	14,435.31
	32	Saldo a favor del mes anterior	
<b>D</b>	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	
	34	Retenciones del mes	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	
	37	Total deducciones	14,435.31
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	14,435.31

*Tabla 16 Declaración Pago Mínimo Definitivo*  
Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

8. Clic en cada uno de los ítems en examinar, una vez que tenemos los archivos seleccionados damos clic subir archivo, verificamos si el formato que el sistema nos brinda contiene los datos iguales a los mostrados por la empresa.

9. Clic en la opción, generar declaración mensual para ver la declaración en limpia.

10. Para poder ver los valores del mismo, es necesario darle Clic en validar para ver los valores que hemos adjuntado, verificamos de nuevo las cantidades que digitamos correspondientes al mes, en el renglón 23 en el caso del Anticipo IR.

11. Una vez que tengamos las retenciones digitadas damos clic en validar nuevamente, y damos clic en enviar.

12. El sistema nos pide nuevamente el usuario y contraseña

13. Clic en confirmar, se genera la declaración y la boleta de información de trámite y procedemos imprimir ambas.

14. Para la realización de la declaración de IR en la fuente ya sea por salarios y/o por compra de bienes y servicios se utiliza la “Sección E” del formato de declaración, esta contiene el campo de IR en la fuente y es donde se deben de especificar los pagos realizados por rentas de trabajo, rentas de actividades económicas entre otros pagos y un total saldo a pagar.

RETENCIONES IR EN LA FUENTE				
E	39	Retenciones por renta de trabajo	39	563.50
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	140.00
	42	Retenciones definitivas	42	
	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	140.00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	2,200.00
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
	48	Total saldo a pagar	48	2,903.50

*Tabla 17 Declaración IR en la Fuente  
Fuente Resultados de la investigación, 2019.*

### **Declaración del IR Anual**

Para realizar la declaración del IR Anual utilizamos el formato del mismo, el cual está dividido en 119 renglones, con seis secciones que se describen a continuación:

En la sección A se describen los datos generales que identifican a la entidad como contribuyente.

En la sección B se reflejan los activos y pasivos de la entidad, así mismo como el capital de la misma y comprenden los renglones del 1 al 31.

En la sección C se refiere a la liquidación de la Renta de Trabajo es decir que esta sección especifica el salario de los trabajadores, así como las diferentes deducciones que se le realiza y lo que ha pagado de rentas

En la sección D se refiere a los cálculos de la renta gravable de actividades económicas, este hace referencia a los ingresos que obtiene la entidad dependiendo del sector económico en el que se encuentre, así mismo los diferentes costos y gastos.

En la sección E especifica todas las deducciones definitivas que se realizan sobre la bolsa agropecuaria.

En la sección F trata sobre el cálculo y liquidación de renta del trabajo: esta contiene información es exclusiva para contribuyentes obligados a rentas del trabajo y estará comprendida de enero a diciembre del periodo fiscal ordinario,

dichos contribuyentes deben tener los soportes correspondientes de la información que están registrando y es donde tenemos la responsabilidad de liquidar el ir anual llenando los reglones para conocer el monto total a pagar

### **Boleta de Información de Trámites (BIT)**

Establecer el uso del Boleta de Información Tributaria (BIT) como el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago de la deuda tributaria especificada en este documento, por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas de las Instituciones Financieras Autorizadas.

El contenido de la Boleta de Información Tributaria, que se entregará a los contribuyentes se presenta en dos pares de la siguiente manera:

#### **Primera parte**

- Encabezado de documento
- N° RUC
- N° BIT
- Nombre del contribuyente.
- Fecha de pago sin recargo y mora
- Valor
- Fecha de generación
- Fecha de impresión
- Concepto
- Impuestos
- Mantenimiento de valor
- Recargos por mora
- Multa
- Total de deuda tributaria

### Segunda parte

- N° RUC
- N° BIT
- Fecha de generación
- Fecha límite de pago
- Total de la deuda
- Monto a pagar en letra
- Cédula
- Nombre
- Firma del contribuyente

Logo del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional: **Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**, *Q2. Pueblo, Presidente!*

Dirección General de Ingresos  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Boleta de Información de Trámite

RUC: \_\_\_\_\_ NBIT: 20199601054679

Nombre: \_\_\_\_\_

Num. Doc: -- Período: \_\_\_\_\_

Fecha de pago sin recargos y mato. valor: |  
Fecha de Generación: \_\_\_\_\_ Fecha de Impresión: |

Concepto: RETENCIONES IR OTROS

Impuesto:	CS
Mantenimiento de Valor:	CS
Recargo por Mora:	CS
Multa:	CS

Total Deuda Tributaria: CS \_\_\_\_\_

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago  
Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT

**Dirección General de Ingresos**  
Boleta de Información de Trámite

RUC: \_\_\_\_\_  
BIT: \_\_\_\_\_  
Fecha de Generación: \_\_\_\_\_  
Fecha Límite de Pago: \_\_\_\_\_

Total de la deuda: \_\_\_\_\_  
Monto a pagar: C\$ \_\_\_\_\_  
En letras: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

Firma del contribuyente \_\_\_\_\_

Colilla del Banco

Figura 7 Boleta Información Tributaria BIT  
Fuente: Resultados de la Investigación, 2019.

### Pago de los Impuestos Fiscales

Para el pago de impuestos por declaraciones presentadas en la VET, existen diferentes formas:

1. Pago en línea Este servicio es en coordinación con los bancos autorizados (6), previo convenio con el banco de su preferencia, la VET permite el enlace con el portal bancario, ahorrándole tiempo y dinero.
2. Pago presencial en sucursales bancarias. También puede realizarlo ante los cajeros de cualquiera de los bancos autorizados (BAC, LAFISE BANCENTRO, BANPRO, BDF y FICOHSA), presente su BIT y el pago lo puede hacer en efectivo, o bien, con cheque del mismo banco, si es de otro banco debe ser certificado.

Al realizar el pago de las Retenciones en la Fuente, debemos de realizar un comprobante que especifique los pagos que se realizan por salarios, por servicios profesionales. A como se presenta en el comprobante de pago mostrado posteriormente, donde se reflejan cada una de las retenciones que se declaran en la Dirección General de Ingresos siendo las siguientes retenciones:

- Retenciones por Rentas de Trabajo
- Retenciones por Compra de Bienes y Servicios
- Retenciones por Servicios Profesión



**DALISS**  
**COMPROBANTE DE PAGO**



**20724**  
 Fecha: 14/12/2018

Dirección General de Ingresos

Páguese a: \_\_\_\_\_

La cantidad de: C\$ 2,903.50 ( Dos mil novecientos tres córdobas con 50/100)

  
 Firma

Fecha:
No.

**Concepto: Contabilizando pago de retenciones por salarios y compra de bienes y servicios.**

Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b>Retenciones por pagar</b>		2,903.50	
	IR por compra	140		
	IR por servicios profesionales	2,200.00		
	IR Salario	563.5		
	<b>Banco</b>			2,903.50
	Cta. Cte Córd. 01241552526	2,903.50		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$2,903.50</b>	<b>C\$2,903.50</b>

\_\_\_\_\_  
**Elaborado por:**

\_\_\_\_\_  
**Autorizado por:**

*Tabla 18 Pago de las Retenciones en la Fuente  
Fuente: Resultados de la investigación, 2019.*

### Pago del PMD (Pago Mínimo Definitivo)

A continuación, se muestra el comprobante de Pago Mínimo Definitivo, donde se refleja el respectivo pago.



Distribuidora DALISS  
Todo Para Tu Hogar

**DALISS**  
**COMPROBANTE DE PAGO**



**Banpro**  
Grupo Financiera

20724

Fecha: 14/12/2018

Páguese a: Dirección General de Ingresos

La cantidad de: C\$ 14,435.31 ( Catorce mil cuatrocientos treinta y cinco córdobas con 31/100)

  
Firma

Fecha:

No.

**Concepto: Contabilizando el Pago Mínimo Definitivo**

Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	Impuestos por pagar		14,435.31	
	Pago Mínimo Definitivo	14,435.31		
	Efectivo en Banco			14,435.31
	Cta. Cte Córd. 01241552526	14,435.31		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$14,435.31</b>	<b>C\$14,435.31</b>

Elaborado por:

Autorizado por:

Tabla 19 Pago del PMD

Fuente: Resultados de la Investigación.

A continuación, se procede a realizar el comprobante de pago para el IR anual:



**DALISS**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

**20724**

Fecha: 14/12/2018



**Banpro**  
Grupo Financiero

Páguese a: Dirección General de Ingresos

La cantidad de: Cs 2,055,000.00 ( dos millones cincuenta y cinco mil córdobas)

Firma

**Fecha:**

**No.**

<b>Concepto: Contabilizando pago correspondiente al IR Anual</b>				
Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b>Impuesto por pagar</b>		2,055,000.00	
	IR Anual 30%	2,055,000.00		
	<b>Banco</b>			2,055,000.00
	Cta. Cte. 01241552526	2,055,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>2,055,000.00</b>	<b>C\$2,055,000.00</b>

**Elaborado por:**

**Autorizado por:**

Tabla 20 Pago IR Anual

Fuente: Resultados de la Investigación 2019.

### Pago del IVA

Para realizar el pago del IVA es necesario efectuar la compensación del IVA, siendo de la siguiente manera:

**IVA por ventas (IVA por pagar) – IVA por compras (IVA Acreditables)**

3000-1800 = C\$ 1,200.00

 Distribuidora DALISS Todo Para Tu Hogar	<b>DALISS</b> <b>COMPROBANTE DE PAGO</b>			
<b>Fecha:</b>	<b>No.</b>			
<b>Concepto: Contabilizando pago del IVA</b>				
<b>Código Contable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	Impuesto por pagar		1,200.00	
	IVA por pagar	1,200.00		
	<b>Banco</b>			1,200.00
	Cta. Cte. 01241552526	1,200.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>1,200.00</b>	<b>C\$1,200.00</b>
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <b>Elaborado por:</b> </div> <div style="width: 45%;"> <b>Autorizado por:</b> </div> </div>				

Tabla 21 Pago del IVA

Fuente: Resultados de la Investigación, 2019.

Una vez realizado el pago en línea, el banco le debe ofrecer la opción de impresión del SIF (Soporte de Ingreso Fiscal), o bien, le envía el SIF a su correo electrónico para su posterior impresión.

### 4.3.3.3 Registro y Pago del Impuesto Municipal

Según (Decreto N° 455, 1989, pág. 1079), La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año.

La matrícula deberá ser solicitada por todas aquellas personas de carácter jurídico o natural que se dediquen a la venta o prestación de bienes o servicios dentro de la municipalidad y en casos especiales en el que las actividades de un negocio se limiten en dos o más municipalidades se deberá solicitar la matrícula a cada una. El pago se efectuará en el primer mes de cada año y su valor será determinado de acuerdo a los ingresos percibidos aplicando una tasa del 2 % o en base a los meses en que se obtuvieron los ingresos.

#### **Impuesto de Matrícula**

##### **Aplicación**

Para realizar el pago del Impuesto de Matrícula es necesario el procedimiento siguiente:

1. Según lo establecido en el Plan de Arbitrios de Departamentos, se debe calcular partiendo de los ingresos de los últimos 3 meses del año.
2. Al monto correspondiente a los ingresos de ese último trimestre se le debe aplicar la tasa equivalente al 2%.

Distribuidora DALISS, realiza el pago de Impuesto de Matrícula visitando las instalaciones de la Alcaldía Municipal, llenando el formato que esta le proporcione para registrar debidamente su pago, el cual se realiza de manera anual.

El formato de pago de Matrícula contiene los datos generales del contribuyente: Nombre o Razón Social, teléfonos, direcciones e incluso correos, también contiene los Ingresos mensuales obtenidos en cada uno de los últimos tres meses del año.

Los Ingresos anuales son C\$ 12, 500,000.00, por lo cual los ingresos del último trimestre sería el resultado de la división de los Ingresos anuales entre cuatro.

Ingresos del último trimestre: C\$ 3, 125,000.00

## Seminario de Graduación 2019

---

El formato pide llenar individualmente los últimos tres meses del año, cada uno con sus respectivos ingresos.

Ingresos Octubre= C\$ 1, 041, 666.67

Ingresos Noviembre= 1, 041, 666.67

Ingresos Diciembre= 1, 041, 666.67

Por lo que:

Valor promedio de ingresos será 1, 041, 666.67

**Impuesto de Matrícula = Valor promedio x Alícuota (2%)**

Impuesto de Matrícula = 1, 041, 666.67 x 2%

Impuesto de Matrícula = 20,833.33

Valor de la Placa= 1% sobre el Impuesto de Matrícula

Valor de la Placa = 20,833.33 x Alícuota 1%

Valor de la Placa = 208.33

**Total a pagar= C\$ 21, 041.66**

## Registro

		<b>DALISS</b> <b>COMPROBANTE DE PAGO</b> <b>NºRUC:4412010740002Y</b>		
Fecha:				No.
<b>Concepto: Contabilizando cancelación de Impuesto de Matrícula</b>				
Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b>Gasto de venta</b>		21,041.66	
	Matrícula	21,041.66		
	<b>Banco</b>			21,041.66
	Cta. Cte. Córdoba 01241552526	21,041.66		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 21,041.66</b>	<b>C\$ 21,041.66</b>
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <span>Elaborado por: _____</span> <span>Autorizado por: _____</span> </div>				

Tabla 22: Contabilización de impuesto de matrícula

Fuente: Elaboración propia del resultado de la investigación, 2019.

## Impuesto Municipal sobre Ingresos

El Impuesto Municipal sobre Ingresos consiste en un cálculo del 1% sobre el volumen de ventas.

1. Durante el mes de marzo, la distribuidora obtuvo ingresos totales de C\$1,041,666.67

**Impuesto Municipal sobre Ingresos = Total de ingresos x Alícuota de 1%**

Impuesto Municipal sobre Ingresos = 1,041,666.67 x (1%)

Impuesto Municipal sobre Ingresos = 10,416.67

La distribuidora DALISS, realiza el pago de del Impuesto Municipal sobre ingresos visitando las instalaciones de la Alcaldía Municipal, llenando el formato que esta le facilita para este procedimiento.

## Seminario de Graduación 2019

Las tasas y contribuciones no requieren de la aplicación de porcentajes, únicamente se debe pagar las tasas establecidas en el Plan de Arbitrios Municipales.

La distribuidora DALISS, paga las tasas por servicios visitando la Alcaldía Municipal, solamente paga las tasas por servicio de tren de aseo, la cual equivale a C\$ 30.00 mensuales, mientras la tasa por colocación de rótulo equivale a C\$ 150.00 cada vez que ocupe de este servicio.

	<p><b>DALISS</b></p> <p><b>COMPROBANTE DE DIARIO</b></p> <p><b>Nº RUC: 4412010740002Y</b></p>			
<b>Fecha:</b>	<b>No.</b>			
<b>Concepto: Contabilizando provisión del pago de IMI</b>				
Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b>Gastos de Venta</b>		10,596.67	
	Impuesto municipal sobre Ingresos	10,416.67		
	Servicio tren de aseo	30.00		
	Rótulo	150.00		
	<b>Impuestos por pagar</b>			10,596.67
	Impuesto Municipal sobre Ingresos	10,416.67		
	Otras tasas	180.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 10,596.67</b>	<b>C\$ 10,596.67</b>
<hr style="width: 25%; margin: 0 auto;"/>		<hr style="width: 25%; margin: 0 auto;"/>		
<b>Elaborado por:</b>		<b>Autorizado por:</b>		

*Tabla 23: Contabilización Provisión del pago IMI*

*Fuente: Elaboración propia de los resultados de la investigación*

El pago de los Impuestos Municipales se realiza visitando al ente recaudador, en este caso se trata de la Alcaldía Municipal.

Este pago se realiza físicamente, enviando a alguien del personal para que realice esta tarea.

#### **4.3.3.4 Registro y Pago del I.B.I**

La declaración deberá ser presentada durante los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable inmediato anterior, utilizándose los formularios que suministrarán los Municipios a costa del contribuyente. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 300).

Se entiende como Bienes e Inmuebles terrenos, construcciones fijas, plantaciones estables o permanentes y maquinarias fijas que son sujetos a usos laborales o personales y se encuentran grabables al pago del IBI recaudado por la alcaldía municipal en la que dichos bienes se encuentran ubicados, el pago podrá realizarse en dos cuotas la primera parte que es el 50% del monto fijado por dicho ente estatal deberá presentarse en los tres primeros meses del año en curso y el otro 50% a más tardar el 30 de Junio.

La tasa del IBI es del uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible determinado. Son bases para declarar los bienes inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable.

**Avalúo Catastral Municipal:** Emitido y notificado por la alcaldía Correspondiente

**Autoevalúo Municipal:** Declarado por el contribuyente con base en la descripción del o los inmuebles, según formatos y tablas de valores y costos municipales.

Tabla 24: Ejemplo de declaración y pago del IBI

<b>Valor Catastral</b>	C\$ 150,000.00
<b>Monto Imponible (80% del valor catastral)</b>	120,000.00
<b>Menos deducción de C\$ 40,000.00 Autorizada por el concejo municipal de Managua</b>	80,000.00
<b>1% IBI</b>	800.00
<b>Menos el 10% si se paga de una sola vez en el primer trimestre del año</b>	80.00
<b>Total a pagar</b>	C\$ 720.00

*Fuente: Todo sobre impuesto, 7ª edición, pág. 85.*

### 4.3.3.5 Registro y Pago de Tasas y Contribuciones Especiales

#### 4.3.3.5.1 Registro y Pago del INSS e INATEC

El Instituto elaborará mensualmente la Planilla de Pago de Cotizaciones correspondientes al mes anterior y el Aviso de Cobro, que será entregado al empleador a más tardar el día 17 de cada mes. (Decreto N° 975, 1982, pág. 12).

Se realizará el recaudo de las prestaciones sociales a todos los empleadores mediante la elaboración de las planillas y la emisión de las facturas correspondientes al mes declarado ante la institución rectora (INSS) o por medio de la ventanilla electrónica.

#### Aplicación INSS

El pago correspondiente a las Retenciones de INSS Laboral y el pago de Aportaciones de INSS Patronal son realizados con el procedimiento siguiente:

Utilizando como referencia el salario bruto del contador (C\$13,000.00), los cálculos de INSS se realizarán de la siguiente manera:

#### INSS Laboral 7.00%

1. Al salario bruto se le debe calcular el 7.00%

INSS Laboral = Salario bruto x 7.00%

INSS Laboral = 13,000.00 x 7.00%

INSS Laboral = 910.00

De manera que: La retención de INSS del contador será: C\$ 910.00

### **INSS Patronal 21.50%**

1. Al salario bruto se le debe calcular el 21.50%

INSS Patronal = Salario bruto x 21.50%

INSS Patronal = 13,000.00 x 21.50%

INSS Patronal = 2,795.00

De manera que: La aportación de INSS por parte de DALISS será: C\$ 2,795.00

### **Aplicación INATEC**

El recaudo del aporte de INATEC corresponde únicamente al cálculo del 2% sobre el salario bruto.

Utilizando como referencia el salario bruto del contador de la distribuidora (C\$13,000.00), los cálculos de INATEC se realizarán de la siguiente manera:

INATEC = Salario Bruto x Alícuota 2%

INATEC = 13,000.00 x (2%)

INATEC = 260.00

### **Registro del INSS e INATEC**

El cálculo anterior se refleja en el siguiente comprobante de diario, siendo que la empresa lo contabiliza como Gasto de Administración y Cuentas de Pasivo denominada Retenciones por Pagar y otra llamada Gastos Acumulados por pagar.

 <p style="font-size: small; text-align: center;">Distribuidora DALISS Todo Para Tu Hogar</p>	<p><b>DALISS</b></p> <p><b>COMPROBANTE DE DIARIO</b></p> <p><b>Nº RUC: 4412010740002Y</b></p>			
<b>Fecha:</b>	<b>No.</b>			
<b>Concepto: Contabilizando lo correspondiente a las contribuciones especiales.</b>				
Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b>Gasto de Administración</b>		16,055.00	
	Salario	13,000.00		
	INSS Patronal	2,795.00		
	INATEC	260.00		
	<b>Retenciones por pagar</b>			910.00
	INSS Laboral	910.00		
	<b>Gastos Acumulados por pagar</b>			3,055.00
	INSS Patronal	2,795.00		
	INATEC	260.00		
	<b>Banco</b>			12,090.00
	Cta. Cte. Córdoba. 01241552526			
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$16,055.00</b>	<b>C\$ 16,055.00</b>
_____ <b>Elaborado por:</b>		_____ <b>Autorizado por:</b>		

*Tabla 25 Comprobante INSS E INATEC*

*Fuente: Resultados de la investigación, 2019.*

### Comprobante de una planilla

Es un registro contable, brindan elementos que permiten demostrar, de manera transparente ante la autoridad competente, la relación laboral del trabajador con la distribuidora, su remuneración y los demás beneficios que se pagan.

A continuación, se muestra ejemplificación de la contabilización de una planilla con sus respectivas deducciones y aportaciones. **(VER ANEXO 6)**

### **Procedimiento para la declaración y pago de las Contribuciones Especiales**

En la distribuidora realiza el reporte de las contribuciones especiales mediante el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), el cual es un programa diseñado para el proceso de inscribir o dar de baja a los trabajadores, declaraciones, así como imprimir la respectiva factura del INSS.

Para el proceso de informar se deberá acceder al sitio web del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, página que mostrará la siguiente página principal en donde se debe escribir el Usuario y la clave.



*Figura 8 Página del SIE*

*Fuente : Resultados de la Investigación, 2019.*

Una vez ingresado el usuario y la correspondiente clave, se tiene acceso al portal que permite informar lo correspondiente al INSS de cada trabajador, en donde esta misma declaración generara la factura del INSS y el INATEC de forma automática.

1. Tener acceso a Internet
2. Ingresar a la página web SIE
3. Ingresar el patronal (número que se le asigna a la entidad con sin número RUC)
4. Ingresar el NSS ADMINISTRADOR (número de INSS de la persona que esta responsable del uso del sistema).
5. Contraseña que se le asigna al administrador del sistema.
6. Clic en ingresar (de inmediato podremos tener acceso a la pantalla).

7. Podremos acceder a la pantalla que brindara al empleador información más actual sobre los cambios porcentuales que ha tenido la institución de seguridad social; en la parte derecha tendremos cuatro opciones: Facturación, perfiles, seguridad, terminar sesión o salir.
8. Clic en facturación, inmediatamente se nos proporcionara una pantalla con tres ventanas: Ingreso, movimientos e informativa; si durante el mes hubo un nuevo ingreso de los trabajadores proceda a ingresarlo en dicha ventanilla, si hubo un aumento o disminución en el salario de algún trabajador, realizaremos los cambios en la ventanilla de movimientos línea, no hubo nada de cambios en la planilla entonces daremos clic en informativa.
9. En este caso haremos clic en informativa porque nuestra plantilla no realizó ningún tipo de cambio y nuestro INSS e INATEC están ya reportado.
10. El INSS ara llegar la factura del INSS e INATEC; ambas engrapadas mediante un analista de facturación hasta la entidad pasado tres días.
11. Para realizar el proceso de pago, existen dos formas, podemos ir personalmente al banco realizar el pago en línea.
12. Para realizar el pago mediante en línea, ingresamos a la página de Banpro, pagos en línea.
13. Ingresamos la referencia, en la parte superior de la pantalla aparecerán tres pestañas, (Administrativos, transacciones y productos y Servicios) daremos clic en productos y servicios, en la opción de pagos de servicios.
14. Se nos proporciona una pantalla con los diferentes servicios que se desean pagar.
15. Seleccionaremos primero INATEC y lo pagaremos, posterior el INSS que abarca el patronal y el laboral de acuerdo al monto establecido en la factura.
16. Imprimir el documento que proporciona el sistema para utilizarlo como soporte.

### Pago de las Contribuciones Especiales

Una vez realizado el reporte correspondiente mediante el SIE, se procede al pago de las Contribuciones Especiales, el cual la entidad lo realiza por medio de Cheque ante la Institución Bancaria autorizada.

### Pago del Seguro Social (INSS Patronal y Laboral) e INATEC



Distribuidora DALISS  
Todo Para Tu Hogar

**DALISS**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

20724  
Fecha: 14/12/2018



Instituto Nicaragüense de seguridad Social

Páguese a: \_\_\_\_\_

La cantidad de: C\$ 3,965.00 ( tres mil novecientos sesenta y cinco córdobas)

Firma

Fecha: \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_

**Concepto: Contabilizando pago correspondiente al INSS e INATEC.**

Código Contable	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	<b>Retenciones por pagar</b>		910.00	
	INSS Laboral	910.00		
	<b>Gastos Acumulados por pagar</b>		3,055.00	
	INSS Patronal	2,795.00		
	INATEC	260.00		
	<b>Banco</b>			3,965.00
	Cta. Cte. Córd. 01241552526	3,965.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 3,965.00</b>	<b>C\$ 3,965.00</b>

Elaborado por: \_\_\_\_\_

Autorizado por: \_\_\_\_\_

Tabla 26 Pago del INSS e INATEC

Fuente: Resultados de la Investigación, 2019.

### 4.4. Valoración del Registro, Aplicación y Pago

A continuación, se presentará una matriz comparativa de tributos que tiene como objetivo mostrar la relación o diferencia existente en el proceso de aplicación, registro y pago entre lo expresado por las leyes tributarias y lo representado por la distribuidora DALISS, que es la muestra en esta investigación.

La matriz comparativa contiene:

- ❖ Impuesto sobre la renta
- ❖ IR Salario
- ❖ IR por compra de bienes y servicios
- ❖ Pago Mínimo Definitivo
- ❖ IR Anual
- ❖ Impuesto al Valor Agregado
- ❖ Impuestos Municipales
- ❖ Impuesto de Matrícula
- ❖ Impuesto sobre Ingresos
- ❖ Contribuciones Especiales
- ❖ INSS
- ❖ INATEC
- ❖ Valoración del proceso de aplicación, registro y pago de la empresa

4.4. Tabla 27: Valoración del Registro, Aplicación y Pago

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTA	FORMA DE PAGO	DISTRIBUIDORA DALISS	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Impuesto sobre la Renta (IR)	es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país				Comercializadora de electrodomésticos modernos y artículos plásticos			
Rentas de Actividades Económicas	son los Ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios	Utilidad	30%	Anual		Es aplicado en la distribuidora por los Ingresos obtenidos por la venta sus productos	Es una cuenta de Pasivo	Ventanilla Electrónica Tributaria. (VET)
Rentas de Trabajo	Son las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie.	Salarios		Mensual		Es aplicada a los salarios que devengan los trabajadores	Se registra como un Pasivo en la cuenta Retenciones por Pagar	Ventanilla Electrónica Tributaria. (VET)

## Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTA	FORMA DE PAGO	DISTRIBUIDORA DALISS	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Rentas de Capital	Los Ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie, provenientes de la explotación de activos o cesión de derechos.				Comercializadora de electrodomésticos modernos y artículos plásticos		No se aplican	
Retenciones en la Fuente	Es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado	el valor de la compra de bienes, servicios	Bienes y Servicios: 2% Servicios profesionales 10%	Mensual		Es registrada en la cuenta Retenciones por Pagar	Son aplicadas a las compras de bienes y a los servicios que solicita distribuidora a terceros	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)
Pago Mínimo Definitivo	Es la renta bruta anual gravable del contribuyente	Utilidad	1%	Mensual		Son una cuenta de Activo por pagarse en anticipos	Es aplicado sobre los ingresos brutos de las ventas mensuales	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

## Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	DISTRIBUIDORA DALISS	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Impuestos Municipales	Las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas a aquellas personas, naturales o jurídicas,				Comercializadora de electrodomésticos modernos y artículos plásticos		La distribuidora está sujeto a estos Impuestos	
Impuesto de Matriculas	Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de Bienes, Industrias, o Prestaciones de Servicios, sean estos Profesionales o no, deberán matricularse anualmente	El valor promedio de los ingresos obtenidos en los tres últimos meses del año.	2%	Anual		Este impuesto representa un Gasto de Venta	Es aplicado por representar una obligación para desarrollar sus actividades comerciales	Por medio de cheque o efectivo a la Alcaldía Municipal
Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI)	Toda persona natural o jurídica que habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no.	El valor del bien o servicio	1%	Mensual		Es registrado como un Gasto de Ventas	Se aplicado en la distribuidora a los ingresos brutos que obtiene por su actividad comercial mensualmente	cheque
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)	Grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República	El avalúo Catastral	1%	Anual		Es registrado como un Gasto de Administración	se aplica al bien inmueble en el que realizan sus actividades comerciales	Se realiza el pago en 2 cuotas de 50%, la primera cuota se pagara en el primer trimestre del año en curso y el otro 50% al 30 de Junio del mismo año

## Seminaro de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	DISTRIBUIDORA DALISS	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Impuesto al Valor Agregado	Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades	Monto Neto de la Venta	15%	Mensual	Comercializadora de electrodomésticos modernos y artículos plásticos	IVA Acreditable en concepto de Ventas y IVA por Pagar en concepto de Compra	Son aplicadas a las ventas y compras	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades						No es aplicado este impuesto	
Tasas por Servicios	Las Tasas por servicios son una tasa que se paga por ejecutar mejoras o realizar construcciones adicionales ajenas a la estructura de la		Fija	Mensual		Se registra como un gasto de venta	Son aplicadas por el servicio de tren de aseo	se paga en efectivo a la Alcaldía
Aprovechamientos Municipales	se trata de que, al realizar mejoras a sus instalaciones para acondicionar y facilitar el acceso de clientes con vehículo o personas discapacitadas a empresas			Anual		Se registra como un gasto de venta	derecho a la instalación de un rotulo	se paga en el momento que se hace la solicitud del permiso. En efectivo a la Alcaldía

## Seminario de Graduación 2019

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTA	FORMA DE PAGO	DISTRIBUIDORA DALISS	REGISTRO	APLICACIÓN	PAGO
Seguro Social	Es la protección que la sociedad provee a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas				Comercializadora de electrodomésticos modernos y artículos plásticos		La distribuidora aplica el seguro social para brindar seguridad a sus trabajadores	
Régimen de Afiliación	*Régimen Integral *Invalidez, Vejez y Muerte Riesgos Profesionales (IVM-RP) * Facultativo						El régimen aplicado en distribuidora DALISS es el Integral	
Cuotas Patronal y Laboral	<b>Cuota patronal:</b> es el porcentaje del total del salario que el empleador debe pagar <b>Cuota laboral:</b> Es un porcentaje de descuento al salario del trabajador para	<b>cuota laboral:</b> Salario del trabajador <b>Cuota patronal</b> es el porcentaje del total del salario que el empleador debe pagar	Patronal: 21.50% Laboral: 7.00%	Mensual		La Cuota Laboral se registra en la Cuenta Retenciones por Pagar y la Cuota Patronal se reconoce como Gasto de Administración	Son aplicadas. La cuota laboral es aplicada al trabajador y la patronal se aplica a distribuidora DALISS	Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), Emite factura y se realiza el pago en el Banco
Aportes al INATEC	Es una Institución que se encarga de la capacitación técnica y tecnológica	Salario del trabajador	2.00%	Mensual		Se registra como Gastos de Administración o Gastos de Venta en dependencia al cargo ejecutado	El aporte al INATEC es aplicado	Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), Emite factura y se realiza el pago en el Banco

### V. CONCLUSIONES

Al haber evaluado la Aplicación, Registró y Pago de los Tributos en la Distribuidora DALISS, se concluyó que:

1. La Distribuidora DALISS se encuentra sujeta a los siguientes Tributos:
  - Pago Mínimo Definitivo
  - Impuesto sobre la Renta (IR).
  - Impuesto al Valor Agregado (IVA).
  - Retenciones en la Fuente.
  - Derechos Arancelarios a la Importación.
  - Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), Impuesto de Matrícula, Impuestos Sobre Bienes Inmuebles (IBI) y Tasas por Servicios (tren de aseo y rótulo).
  - Las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC.

Cumplen con los requerimientos legales establecidos en las siguientes leyes:

Ley N°822, Ley de Concertación Tributaria.

- Plan de Arbitrio Municipal.
- Ley N°539 de Seguridad Social.
- Ley Orgánica del INATEC.

2. Distribuidora DALISS registra los Tributos aplicados de la siguiente manera:

- Impuesto sobre la Renta (IR) como un Pasivo y su anticipo siendo un Activo.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) como IVA Acreditable con respecto a las compras e IVA por Pagar con respecto a las ventas efectuadas.
- Retenciones en la fuente como Impuestos por Pagar
- El Impuesto de Matrícula y el Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) representan Gastos de Ventas.
- Las Tasas por Servicios son registrados como Gasto de Venta.

- Las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC constituyen un Gastos de Administración y Gastos de venta, con respecto a los cargos ejecutados.
  - El pago de los Tributos se realiza para el Impuesto sobre la Renta (IR) a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) la cual emite la boleta de pago por su siglas BIT'S y los Impuestos Municipales, Impuesto de Matrícula, Impuestos de Bienes Sobre Inmuebles y Tasas por Servicios, el pago se realiza mediante cheques o en efectivo. Las cuotas del Seguro Social e INATEC realizan su declaración mediante la ventanilla Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), la cual emite una factura donde refleja la cantidad a pagar.
3. Se valoró que de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Leyes que rigen el país, la Distribuidora DALISS aplica correctamente los Tributos, no demostrando dificultad alguna en su procedimiento de registro y pago de los mismos, cumpliendo la Distribuidora con los requisitos que solicitan las Leyes Tributarias para obtener solvencia fiscal ante el Estado.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Armas y Colmenares, (2016), educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Recuperado el 20 de junio 2019 de [Dialnet-EducacionParaElDesarrolloDeLaCulturaTributaria-2937210.pdf](#)
- Alaníz y Falcón, (2013) percepción de pequeños contribuyentes sobre la ley de concertación tributaria bajo el régimen simplificado de cuota fija. Recuperado el 20 Junio 2019 de
- Báez, J. F., & Báez, T. F. (2011). Todo sobre impuestos en Nicaragua 8va Edición. Managua, Nicaragua: INIET.
- Barroso, G. (2012). Empresa & Economía. Recuperado el 23 de junio 2019 de

<http://empresayeconomia.republica.com/financiacion/importancia-de-lostributos.html>

- Carcache, M. A. (2005). Contabilidad Tributaria. Managua, Managua, Nicaragua: Impresiones Marbu.
- Casas Agudo,( 2019,) Gestión Tributaria ICIO. Recuperado 23 Junio 2019 de <https://www.marcialpons.es/libros/la-gestion-tributaria-del-icio/9788417466572/>
- Carrión, M. (2008). Manual Elemental de Derecho Financiero y Tributario. Managua, Nicaragua: Bibliografía Técnica, S.A - BITECSA.
- Cárdenas, (2012) Cultura Tributaria en un grupo de actividad económica. Recuperado el 20 Junio 2019 de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- Catacora Carpio, F. (2008). Sistemas y Procedimientos Contables. Caracas, Venezuela: Red Contable.
- Cetrángolos y Gómez, (2018) tributación en América Latina y el Caribe. Recuperado 20 Junio 2019 de

<https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2478/S2006340.pdf?sequence=1>

- Chiavenato, Idalberto. (2008). Administración de Recursos Humanos: El capital Humano de las organizaciones. (8va ed.). México Mc- Hill.
- Castillo, A. (2014). Reformas al reglamento de la ley de seguridad social implicaciones para la juventud trabajadora. Managua, Nicaragua: Freidicthebert.
- Decreto N° 455. (1989). Plan de arbitrio Municipal. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario oficial N° 155.
- Decreto N. ° 975. (1982). Reglamento General de la ley de seguridad social. Managua, Nicaragua: La Gaceta diario oficial N° 49.
- Decreto N°3-95. (1995). Decreto de impuestos sobre bienes inmuebles. Managua, Nicaragua: La Gaceta diario oficial N°21.
- DGI. (2013). Dirección general de ingresos. Recuperado el 20 de Junio de 2019, de <http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2.educacion2013,dgi--educaciontributaria--importancia-de-los-impuestos,O,es,0>,
- DGI. (2019= Direccion General de Ingresos. Recuperado el 20 junio 2019 de <http://www.dgi.gob.ni>
- Decreto N. ° 404. (1988). Plan de Arbitrio. Managua, Nicaragua La Gaceta No. 238
- Espinosa, R. (14 de Octubre de 2012). Cómo definir misión, visión y valores en una empresa. Recuperado el 10 de Julio de 2019, de <http://robertoespinosa.es/2012/10/14/como-definir-mision-vision-y-valores-enla-empresa/>
- Edicion III. (2019). Reglamento de la Ley N. ° 822, Ley de Concertación Tributaria. Managua, Nicaragua: Librería Tributaria.
- Fincowskiy, F., & Benjamin, E. (2013). Organización de Empresa (3da ed.). México D.F, México: McGraw-Hill.
- García, L. (2014). Concepto de Periodo Fiscal. Recuperado el 17 de Junio de 2019, de prezi.com: [https://prezi.com/m/foq0w\\_tsrjb-/periodo-fiscal-yproceso-contable/](https://prezi.com/m/foq0w_tsrjb-/periodo-fiscal-yproceso-contable/)

## Seminario de Graduación 2019

---

- Guajardo, G. (2008). Contabilidad Financiera. México D.F, México: McGrawHill.
- Godoy (2018). Tipos de Investigación. Recuperado el 20 de Junio 2019 de <https://tesisdeceroa100.com/conoce-todo-sobre-los-tipos-de-investigacion/>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. P (2010). Metodología de la investigación. México. (Quinta ed.) McGrawHill.
- INSS. (2019). Regímenes de Afiliación. Recuperado el 23 de Julio de 2019, de Instituto Nicaragüense de Seguridad Social: [http://www.inss.gob.ni/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13&ite mid=36](http://www.inss.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=13&ite mid=36)
- INATEC (2014). Aporte al INATEC. Recuperado el 01 Julio 2019, de [http://www.inatec.gob.ni/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13&ite mid=36](http://www.inatec.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=13&ite mid=36)
- Ibarra y Real Academia, (1780) Diccionario de la lengua castellana. (Tercera Ed.) Madrid. impresora Real academia
- Ley 562. (2005). Código Tributario de la Republica de Nicaragua. Gaceta, Diario Oficial No. 227
- Kerlinger (2012) . Artículo de la Enciclopedia Recuperado 01 julio 2019 de [http://enciclopedia.us.es/index.php/M%C3%A9todo\\_cient%C3%ADfico](http://enciclopedia.us.es/index.php/M%C3%A9todo_cient%C3%ADfico)
- Lacayo, Ivan y Escorcía, Maria (2013). Tributario Municipal.(primera Ed.). Managua, Nicaragua: Editorial Universitaria
- Lagos y García, (2016) Registro, Aplicación y pago de los tributos en la empresa TELECABLE de la ciudad Matagalpa periodo 2016. Recuperado 20 Junio 2019 de <http://repositorio.unan.edu.ni/8252/1/6754.pdf>
- Narváez Sánchez, A., & Narváez Ruíz, J. (2015). Contabilidad I (Séptima ed.). Managua, Nicaragua: Ediciones A.N.
- Ordenanza 111103-17; Alcalde Municipal de Matagalpa, Concejo Municipal de Matagalpa; Plan de Arbitrios Municipal de Matagalpa.
- Pérez Porto Julián y Gardey Ana. Publicado: 2008. Actualizado: 2012. Definición.de: Definición de instrumento (<http://definicion.de/instrumento/>)
- Pérez, J., & Gardey, A. (2009). Catálogo de Cuentas. Recuperado el 20 Junio de 2019, de definicion.de: <https://definicion.de/plan-decuentas/>

## Seminario de Graduación 2019

---

- Pérez, J., & Gardey, A. (2014). Concepto de libro mayor. Recuperado el 12 de Junio de 2019, de definicion.de: <https://definicion.de/libro-mayor/>
- <https://pronicaragua.gob.ni/es/el-proceso-de-inversion/197-impuestos/>
- Resolución (1/325, 2019)(Decreto 06-2019 , Arto 11)
- Richards, J. C. y Rodgers, T. S. (1986). Enfoques y métodos en la enseñanza de idiomas. Madrid: Cambridge University Press, 1998.
- Rodríguez, (2011) análisis del sistema de Gestión del Ingreso al Valor Agregado (IVA) en la administración tributaria nicaragüense en la ciudad de Managua. Recuperado el 20 Junio 2019 de <http://repositorio.uca.edu.ni/357/1/UCANI3108.PDF>
- Silva, G. R. (2002). Enciclopedia de Contabilidad (Primera ed.). Colombia: Panamericana.
- Sequeira, V., & Cruz, A. (2009). Investigar es fácil I. Managua, Nicaragua: Editorial Universitaria.
- Tamayo, T. Y Tamayo. (1997). Investigación científica. (cuarta ed.) México: Editorial LIMUSA S.A
- Ucha, F. (18 de Noviembre de 2013). Concepto de libro diario. Recuperado el 12 de Junio de 2019, de definicionabc.com: <https://www.definicionabc.com/economia/diario>

## **VII. ANEXOS**

**Anexo 01**

**Operacionalización de Variables**

Variable	Concepto	Subvariable	Indicador	Preguntas	Instrumentos	Escala	Dirigida
Tributos	Según (Báez y Báez, 2011, pág. 39) Manifiesta lo siguiente, es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público y exige el Estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Empresa	Definición de empresa	¿Cómo surge la distribuidora y en qué año?	Entrevista	Abierta	Gerente
			Estructura organizativa	¿Cómo está estructurado el organigrama de la distribuidora?	Entrevista	Abierta	Administrador
			Misión	¿Cuál es la misión de la distribuidora?	Entrevista	Abierta	Gerente
			Visión	¿Cuál es la visión de la distribuidora?			
		sistema contable	Definición	¿Cuenta con un sistema contable? ¿De qué tipo Manual o computarizado?	Cuestionario	cerrada	contador
			Elementos	¿Se da uso de los elementos contables?			
			Periodo contable	¿Cumple con el pago de los impuestos durante el periodo contable?			
			Régimen Fiscal	¿Cuenta con Régimen Fiscal?			

**Anexo 01**  
**Operacionalización de Variables**

Variable	Concepto	Subvariable	Indicador	Preguntas	Instrumentos	Escala	Dirigida
Tributos	Según (Báez y Báez, 2011, pág. 39) Manifiesta lo siguiente, es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público y exige el Estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Impuestos	Definición Estructura Tributaria	¿De qué manera Contribuye con la estructura tributaria?	Entrevista	Abierta	contador
			Importancia	¿Por qué son importantes los impuestos?			
			Principios Tributarios	¿Qué principios tributarios se practican?			
			Personas Naturales y Jurídicas	¿A qué tipo de contribuyente pertenece la distribuidora?			
			Sujeto Activo y Pasivo	¿Tiene sujetos Activos y Pasivos?	cuestionario	cerrada	
			Clasificación de los Tributos	¿Cómo clasifican los tributos?	Entrevista	Abierta	
			Tasas	¿A qué se refiere el termino de tasa?			
			Contribuciones Especiales	¿Realiza contribuciones especiales?	Cuestionario	cerrada	
			Impuesto sobre la Renta (IR)	¿Cómo define los impuestos sobre la renta IR?	Entrevista	Abierta	
			Rentas Actividades Económicas	¿Qué son Rentas de Actividades Económicas?			
			Rentas de Trabajo	¿Declara las rentas de trabajo?	Cuestionario	cerrada	
			Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	¿Aplican rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital a sus operaciones? Y ¿Qué alícuotas aplican a las retenciones de capital?	Entrevista	Abierta	
			IR Anual	¿La empresa realiza el pago del IR anual?	Cuestionario	cerrada	
			Retenciones en la fuente	¿De qué manera las retenciones en la fuente son mecanismo de recaudación?	Entrevista	Abierta	
			Pago mínimo definitivo	¿Aplican retenciones definitivas a sus operaciones?	Cuestionario	cerrada	
Retenciones definitivas	¿La empresa cumple con las obligaciones municipales referente a la alcaldía?						

**Anexo 01**

**Operacionalización de Variables**

<b>Variable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Subvariable</b>	<b>Indicador</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Escala</b>	<b>Dirigida</b>
Tributos	Según (Báez y Báez, 2011, pág. 39) Manifiesta lo siguiente, es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público y exige el Estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Impuestos Municipales	Concepto	¿La empresa paga la matrícula anual?	Cuestionario	cerrada	Contador
			Impuesto de matrícula	¿Cómo define el impuesto de matrícula?	Entrevista	Abierta	
			Impuesto sobre ingreso	¿Qué concepto le daría al Impuesto Municipal sobre Ingresos?			
			Impuestos sobre Bienes Inmuebles	¿Realiza el pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles?	Cuestionario	cerrada	
		Impuestos Indirectos	Impuesto al Valor Agregado IVA	¿La empresa efectúa la aplicación del IVA en sus operaciones?			
			Sujeto al impuesto	¿Cuál es la importancia del gravamiento del IVA?			
			Base imponible	¿Tiene productos exentos del IVA?			

**Anexo 01**

**Operacionalización de Variables**

<b>Variable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Subvariable</b>	<b>Indicador</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Escala</b>	<b>Dirigida</b>
Tributos	Según (Báez y Báez, 2011, pág. 39) Manifiesta lo siguiente, es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público y exige el Estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Impuesto Selectivo al Consumo	Concepto	¿En la distribuidora aplica el ISC?	Cuestionario	cerrada	Contador
			Sujetos al impuesto	Según la ley tributario ¿A qué impuesto selectivo está sujeto?			
		Derechos arancelarios a la importación	Concepto	¿A qué se refiere los derechos arancelarios a la importación?	Entrevista	Abierta	
			Base imponible	¿A qué tipo de impuesto y aranceles de importación está sujeta la mercadería que ustedes importan?			
		Tasas y contribuciones especiales	Tasas por servicios	¿Qué tipo de contribuciones por servicios realizan?			
			Tasas por aprovechamiento	¿Qué tipo de contribuciones por aprovechamiento realizan?			
		Contribuciones Especiales	Conceptos	¿De qué manera nos puede ejemplificar una contribución especial?			
		Seguro Social	Tipos de Regímenes	¿Qué régimen de INSS aplica la empresa?			
			Cuota Patronal y Laboral	¿Realiza el pago de cuota patronal y laboral?			

**Anexo 01**  
**Operacionalización de Variables**

<b>Variable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Subvariable</b>	<b>Indicador</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Escala</b>	<b>Dirigida</b>
Tributos	según (Báez y Báez, 2011, pág. 39) Manifiesta lo siguiente, es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público y exige el Estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Aporte al INATEC	Concepto	¿Cómo conceptualiza el INATEC?	Entrevista	Abierta	Contador
		Procedimientos Contables	Concepto	¿Cómo define un Procedimiento Contable?			
			Documentación soporte	¿Qué tipo de documentación soporte utiliza?			
		Registro y pago de los impuestos	Registro y Pago del IR	¿Cómo registra y paga el IR?			
			Registro y Pago del IVA	¿Cómo registra y paga el IVA?			
			Registro y Pago del impuesto municipal	¿Cómo registra y paga el impuesto municipal?			
			Registro y Pago del IBI	¿Cómo registra y paga el IBI?			
			Registro y Pago de Tasas y Contribuciones especiales	¿Cómo registra y paga las Tasas y Contribuciones especiales?			
Registro y Pago del INSS e INATEC	¿Cómo registra y paga el INSS e INATEC?						

## **Anexo 02**

### **Entrevista**



**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, FAREM Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas.**

#### **ENTREVISTA AL CONTADOR**

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, estamos realizando una investigación la cual tiene como temática Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el período fiscal 2019, por tal motivo cualquier información o aporte que pueda brindar será de mucha utilidad en la realización de nuestra investigación. Agradeciendo de antemano el tiempo que dedique.

#### **Objetivo:**

Obtener información sobre Registro y Aplicación de los tributos en la distribuidora DALISS, Ciudad Darío, departamento de Matagalpa durante el período fiscal 2019.

#### **I. Datos Generales**

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **II. Desarrollo**

2. ¿Qué son Tributos?
3. ¿Por qué son importantes los impuestos?
4. ¿Qué principios tributarios se practican?
5. ¿A qué tipo de contribuyente pertenece la distribuidora?
6. ¿Cómo clasifican los Tributos?
7. ¿A qué se refiere el término de tasa?
8. ¿Cómo define los Impuestos sobre la Renta IR?
9. ¿Qué son Rentas de Actividades Económicas?
10. ¿Aplican rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital a sus operaciones? Y ¿Qué alícuotas aplican a las retenciones de capital?
11. ¿De qué manera las retenciones en la fuente son mecanismo de recaudación?
12. ¿Cómo define el Impuesto de Matrícula?
13. ¿Qué concepto le daría al Impuesto Municipal sobre Ingresos?
14. ¿Cuál es la importancia del agravamiento del IVA?
15. ¿Tiene productos exentos del IVA?
16. Según la ley tributario ¿A qué impuesto selectivo está sujeto?
17. ¿A qué se refiere los derechos arancelarios a la importación?

18. ¿A qué tipo de impuesto y aranceles de importación está sujeta la mercadería que ustedes importan?
19. ¿Qué tipo de contribuciones por servicios realizan?
20. ¿Qué tipo de contribuciones por aprovechamiento realizan?
21. ¿De qué manera nos puede ejemplificar una contribución especial?
22. ¿Qué régimen de INSS aplica la empresa?
23. ¿Cómo conceptualiza el INATEC?
24. ¿Cómo define un Procedimiento Contable?
25. ¿Qué tipo de documentación soporte utiliza?
26. ¿Cómo registra y paga el IR?
27. ¿Cómo registra y paga el IVA?
28. ¿Cómo registra y paga el impuesto municipal?
29. ¿Cómo registra y paga el IBI?
30. ¿Cómo registra y paga el INSS e INATEC?

## **Anexo 03**

### **Entrevista**



#### **Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, FAREM Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

#### **ENTREVISTA AL GERENTE O ADMINISTRADOR**

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, estamos realizando una investigación la cual tiene como temática Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el período fiscal 2019, por tal motivo cualquier información o aporte que pueda brindar será de mucha utilidad en la realización de nuestra investigación. Agradeciendo de antemano el tiempo que dedique.

#### **Objetivo:**

Obtener información sobre Registro y Aplicación de los tributos en la distribuidora DALISS, Ciudad Darío, departamento de Matagalpa durante el período fiscal 2019.

#### **I. Datos Generales**

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **II. Desarrollo**

1. ¿Cómo surge la distribuidora y en qué año?
2. ¿Cómo está estructurado el organigrama de la distribuidora?
3. ¿Cuál es la misión de la distribuidora?
4. ¿Cuál es la visión de la distribuidora?

## ANEXO 4

### Cuestionario de Cumplimiento de Leyes de la Distribuidora DALISS

#### Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, FAREM Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Pregun ta	Respuesta			Comentarios
	S i	N o	N/ A	
¿Cuenta con un sistema contable? ¿De qué tipo Manual o computarizado?				
¿Se da uso de los elementos contables?				
¿Cumple con el pago de los impuestos durante el periodo contable?				
¿Cuenta con Régimen Fiscal?				
¿Tiene Sujetos Activos y Pasivos?				
¿Realiza contribuciones especiales?				
¿Declara las rentas de trabajo?				
¿La distribuidora realiza el pago del IR anual?				
¿Aplican retenciones definitivas a sus operaciones?				
¿La distribuidora cumple con las obligaciones municipales referente a la alcaldía?				
¿La distribuidora paga la matrícula anual?				
¿Realiza el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles?				
¿La distribuidora efectúa la aplicación del IVA en sus operaciones?				
¿En la distribuidora aplica el ISC?				
¿Realiza el pago de cuota patronal y laboral?				

## ANEXO 5

### Declaración del IVA y PMD

7/11/2018

Dirección General de Ingresos DGI - República de Nicaragua

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Participe!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS	Fecha de Presentación
No. de Declaración:		Periodo a Declarar
Tipo de Declaración: Original		
<b>A. DATOS GENERALES</b>		
RUC	Nombre y Apellido y/o Razón Social	
<b>B . IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>		
1. Ingresos del mes por operaciones exentas	1	
<b>D . ANTICIPO Y/O PMDM</b>		
2. Ingresos brutos del mes	2	
3. Debito fiscal	3	
4. Saldo a Favor del Mes Anterior	4	
5. Retenciones del mes	5	
6. Total deducciones	6	
7. Saldo a Favor	7	
<b>E . RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>		
<b>G . TOTAL A PAGAR</b>		

## ANEXO 6

### Planilla



Distribuidora DALISS  
Todo Para Tu Hogar

#### DISTRIBUIDORA DALISS

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

#### PLANILLA DE TRABAJADORES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2019

N° CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DIAS LABORADO	PRESTACIONES SOCIALES				TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIONES		SALARIO NETO	RECIBI CONFORME	APORTACIONES	
				SALARIO MENSUAL	VACACIONES	AGUINALDO	INDEMNIZACIÓN		INSS LABORAL 7%	IR			INSS PATRONAL 21.50%	INATEC 2%
	Daniel Ruiz Valle	Contador	30	C\$ 13,000.00	C\$ 1,083.33	C\$ 1,083.33	C\$ 1,083.33	C\$ 16,250.00	C\$ 910.00	C\$ 563.50	C\$ 14,776.50		C\$ 2,795.00	C\$ 260.00
	Katherin Treminio Gomez	supervision Administrativa	30	8,000.00	666.67	666.67	666.67	C\$ 10,000.00	560.00	-	9,440.00		1,720.00	160.00
	<b>sub Totales</b>			<b>C\$ 21,000.00</b>	<b>C\$ 1,750.00</b>	<b>C\$ 1,750.00</b>	<b>C\$ 1,750.00</b>	<b>C\$ 26,250.00</b>	<b>C\$ 1,470.00</b>	<b>C\$ 563.50</b>	<b>C\$ 24,216.50</b>		<b>C\$ 4,515.00</b>	<b>C\$ 420.00</b>
	kenia Alarcon Martinez	Ventas	30	7,000.00	583.33	583.33	583.33	C\$ 8,750.00	490.00	-	8,260.00		1,505.00	140.00
	Anielka Juarez Flores	Ventas	30	7,000.00	583.33	583.33	583.33	C\$ 8,750.00	490.00	-	8,260.00		1,505.00	140.00
	<b>sub Totales</b>			<b>C\$ 14,000.00</b>	<b>C\$ 1,166.67</b>	<b>C\$ 1,166.67</b>	<b>C\$ 1,166.67</b>	<b>C\$ 17,500.00</b>	<b>C\$ 980.00</b>	<b>-</b>	<b>C\$ 16,520.00</b>		<b>C\$ 3,010.00</b>	<b>C\$ 280.00</b>
	<b>TOTALES</b>			<b>C\$ 35,000.00</b>	<b>C\$ 2,916.67</b>	<b>C\$ 2,916.67</b>	<b>C\$ 2,916.67</b>	<b>C\$ 43,750.00</b>	<b>C\$ 2,450.00</b>	<b>C\$ 563.50</b>	<b>C\$ 40,736.50</b>		<b>C\$ 7,525.00</b>	<b>C\$ 700.00</b>

## ANEXO 7

### Portal web para acceder al SIE



Instituto  
Nicaragüense de  
Seguridad Social

BIENVENIDOS

PATRONAL

NSS ADMINISTRADOR

CONTRASEÑA

Ingresar

Limpiar

The form is part of a web portal for the Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). It features a header with the organization's logo and name. Below the header, the word 'BIENVENIDOS' is displayed. The main content area contains three input fields for 'PATRONAL', 'NSS ADMINISTRADOR', and 'CONTRASEÑA'. At the bottom of the form, there are two buttons: 'Ingresar' (Login) and 'Limpiar' (Clear).

## ANEXO 8

### Declaración del IR en la Fuente

 <b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b> <i>El Pueblo, Presidente!</i>	<b>Gobierno de la República de Nicaragua</b> Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS	Fecha de Presentación
No. de Declaración:		Periodo a Declarar
Tipo de Declaración: Original		31/12/2019
<b>A. DATOS GENERALES</b>		
RUC 4412010740002Y	Nombre y Apellido y/o Razón Social JOSE MIGUEL OROZCO URBINA	
<b>E . RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>		
1. Retenciones de rentas de actividades economicas	1	2,175,000.00
2. Debito retenciones IR en la fuente	2	2,175,000.00
3. Total Saldo a Pagar	3	2,175,000.00
<b>G . TOTAL A PAGAR</b>		
4. Total a Pagar	4	2,175,000.00
<a href="#">Imprimir</a>		

**ANEXO 9**  
**Pago del INSS**



**Instituto Nicaragüense de Seguridad Social**

Factura OCT/2019  
Vigente

Registro Patronal: 1278795	RUC: 4412010740002Y	Referencia: <b>1019006193605586</b>
Nombre o Razón Social: JOSE MIGUEL OROZCO URBINA		
Nómina: 1 - JOSE MIGUEL OROZCO URBINA		Período de Facturación: 10/2019
Delegación: 18-CARLOS FONSECA AMADOR		Fecha de emisión: 05/11/2019
Departamento: 13 - MATAGALPA		Municipio: 44 9 - DARIO
Distrito/Zona: -		Barrio/Comarca: COMARCA - ZONA CENTRAL
Dirección: DE LA ALCALDIA 3 1/2 CUADRA AL OESTE		Total a pagar por factura sin recargo: <b>C\$ 9,975.00</b>
Secuencia: 42890956	Trabajadores: 4	Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 2,450.00
CUOTA PATRONAL	C\$ 7,525.00
INTERES	C\$ 0.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>C\$ 9,975.00</b>
MULTAS	C\$ 0.00
RECARGO	C\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>C\$ 9,975.00</b>

Facturas Vencidas: 0	Monto de Facturas Vencidas: C\$ 0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$ 9,975.00
----------------------	--------------------------------------	---

**BAC RECIBIDO**  
18/11/2019  
C\$ 9,975.00 -  
11:26:37

Firma y sello del cajero

**AVISO IMPORTANTE**

• A partir de la factura de Febrero 2019 conforme al Decreto Presidencial No. 06-2019 **DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL** publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 21 del día 01 de Febrero 2019, las cuotas para financiar las prestaciones que actualmente otorga el instituto en los diversos regímenes son las siguientes:

- \* El Aporte Patronal para empleadores que tengan 50 o más trabajadores será de 22.5%.
- \* El Aporte Patronal para empleadores que tengan menos de 50 trabajadores será de 21.5%.
- \* El nuevo porcentaje de Aporte Laboral sera 7%.
- \* No existirá límite máximo para la remuneración objeto de cotización.

• Su aporte contribuye al beneficio de los trabajadores y el fortalecimiento del sistema de pensiones de Nicaragua.

• Se harán correcciones en créditos **solamente por errores del INSS a facturas no pagadas y si presenta el reclamo por escrito a mas tardar el día 13 de noviembre 2019. Revise su factura antes de pagarla, una vez pagada no se aceptan reclamos.**

• Este documento es válido hasta el último día hábil del mes indicado para efectuar su pago.

• Para recibir su factura por correo electrónico, envíenos su correo a [facturacion@inss.gob.ni](mailto:facturacion@inss.gob.ni) con el asunto "Enviar factura" indicándonos su registro patronal, razón social, dirección y teléfonos.

• Se entregará solvencia únicamente a los empleadores sin facturas pendientes de pago.

• Con el propósito de facilitarles los trámites y gestiones referentes a la información de sus trabajadores, a partir de la factura de Abril 2017 Empleadores con cantidad de trabajadores de 1 a 10, **ya no recibirá el Reporte Mensual de Salarios (RMS), por lo tanto no será necesario que lo presente al INSS.** Únicamente deberá informar cuando haya cambios, a través de una comunicación a la Delegación que le corresponde: las altas **dentro de los tres días de su contratación** y las bajas, subsidios y cambios de salario **a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.**

E-R-M-A-C-1  
1-0-0-0-0-1

# Pago del INATEC



## INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Factura por Aporte 2%  
Al mes de OCT/2019

4285900

Fecha de Pago  
18/11/2019

RUC: J1430000003771

Razón Social: JOSE MIGUEL OROZCO URBINA	Comprobante de Pago No.: 485796
Nombre Comercial: JOSE MIGUEL OROZCO URBINA	Patronal-Nómina: 1278795-1
Dirección: DE LA ALCALDIA 3 1/2 CUADRA AL OESTE	Régimen: INTEGRAL
Municipio: DARIO	Departamento: MATAGALPA
Depto/Nómina: MATAGALPA	RUC: 4412010740002Y

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
09/2019	SALDO ANTERIOR	700.00		700.00
10/2019	FACTURACION DEL MES	700.00		1,400.00
10/2019	PAGOS REALIZADOS		700.00	700.00

EMPLEADOR

### Tipo de Pago a Realizar

C\$ 700.00

Valor Total

C\$

Valor Parcial

(Válida su aceptación)

Efectivo: \_\_\_\_\_ Cheque: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_

Pago factura: \_\_\_\_\_ Abono Saldo: \_\_\_\_\_

Prima convenio: \_\_\_\_\_ Cuota convenio: \_\_\_\_\_

Recargo legal: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

Visite nuestra página Web: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni)

Fecha, Firma y Sello del Cajero

**BAC RECIBIDO**

08/11/2019

### AVISO IMPORTANTE

PAGUE SU FACTURA MENSUAL Y EVITESE LA APLICACIÓN DE MULTAS, según Arto. 16 del Reglamento de Recauda por Aporte 2%. No se permite devolución por pagos equivocados, estos amortizarán automáticamente facturas futuras.

Realice sus pagos a nivel nacional en la Institución Financiera de su preferencia: **BANPRO, BAC, LAFISE BANCENTRO, BDF, FICOHSA, PROCREDIT y TESORERIA DE INATEC CENTRAL** Managua. También puede realizar sus pagos en las sucursales electrónicas de sus Bancos: **BANPRO** ([www.banpro.com.ni](http://www.banpro.com.ni)), **BAC** ([www.bac.net](http://www.bac.net)), **BDF** ([www.bdfnet.com](http://www.bdfnet.com)), y **LAFISE BANCENTRO** ([www.bancolafise.com.ni](http://www.bancolafise.com.ni)), o a través de **TELEPAGOS** en el Banco **LAFISE BANCENTRO** con su Tarjeta de Débito o Crédito Visa o Master Card, llamando al 1800-8472 o por movistar marcando \*8472. INATEC no envía Colectores a retirar pagos y no se asume ninguna responsabilidad por pagos de este tipo.

Si el INSS le repara (REGENERA) su factura, presente en Cobranza de INATEC: Carta de reclamo y fotocopias de la Factura del INSS REGENERADA, Reporte Mensual de Salario (RMS) corregido y Detalle de Novedades atrasadas del o los meses en reclamo.

Utilice los Servicios en línea para Generar: [Reimpresión de Facturas](#), [Solvencias](#) y [Estados de cuenta](#) Ingrese a la página <https://serviciosenlinea.tecnacional.edu.ni/>

Departamento de Capacitación a Empresas

Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059

Email: [decae@inatec.edu.ni](mailto:decae@inatec.edu.ni)

Departamento de Cobranzas

Telefax: 2254-4379, 2254-4383

Planta: 2253-8830 ext 7043,7045,7073,7159

Email: [cobranza@inatec.edu.ni](mailto:cobranza@inatec.edu.ni)

INATEC



Factura al mes de OCT/2019

Fecha de Pago  
18/11/2019

RUC: J1430000003771

Razón Social: JOSE MIGUEL OROZCO URBINA	Comprobante de Pago No.: 485796
Nombre Comercial: JOSE MIGUEL OROZCO URBINA	Patronal-Nómina: 1278795-1
Municipio: DARIO	Régimen: INTEGRAL
Depto/Nómina: MATAGALPA	Departamento: MATAGALPA
	RUC: 4412010740002Y



4453986-1278795-0002-700.00

### Tipo de Pago a Realizar

C\$

Valor Total

C\$

Valor Parcial

(Válida su aceptación)

Efectivo: \_\_\_\_\_ Cheque: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_

Pago factura: \_\_\_\_\_ Abono Saldo: \_\_\_\_\_

Prima convenio: \_\_\_\_\_ Cuota convenio: \_\_\_\_\_

Recargo legal: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

Fecha, Firma y Sello

